

Roles de Género y Desplazamiento Interno en Colombia

por María Dolores Gandulfo

1 - Introducción

El objetivo del presente trabajo es demostrar cómo, producto del desplazamiento en Colombia, los cambios en las relaciones de género afectan a las mujeres tanto en el ámbito público como en el ámbito privado.

Un refrán popular, muy utilizado en Colombia, dice: "el hombre va a la guerra y la mujer permanece en casa". Sin dudas este dicho desconoce que el conflicto armado en el país se desarrolla muy cerca del hogar y de los espacios comúnmente ocupados por las mujeres. De la misma manera, olvida que el rol pasivo asignado a éstas, ligado al ámbito doméstico o la esfera de lo privado, contrapuesto a la esfera de lo público, ha dejado de ser tan diáfano y que cada vez más mujeres toman las riendas de sus hogares y luchan activamente dentro de la sociedad civil.

Los conflictos armados afectan negativamente tanto a hombres como a mujeres, pero de distinta manera, y estas diferencias son muy poco consideradas a la hora de programar políticas para la población afectada.

Las diferencias de género están arraigadas en las sociedades de tal forma que en la mayoría de las culturas, existen roles bien diferenciados para los hombres y las mujeres. Como afirma Carole Pateman en su obra *The Sexual Contract*, "las estructuras sociales fijan roles estereotipados en relación al género, de forma tal que el hombre está vinculado a las actividades de la esfera pública y las mujeres a las de la esfera privada".¹

Como consecuencia del desplazamiento en Colombia, las mujeres adquieren nuevos roles, lo que produce un quiebre entre el mundo de las ideas imperante y la realidad concreta. La estructura social que yace en la ideología de la sociedad colombiana no cambia al mismo tiempo que las circunstancias vividas por el desplazamiento.

¹ Pateman, Carole, *The sexual contract*, Standford, Standford University Press, 1988.

Esto hace que las mujeres que adoptan sus nuevos roles como jefas de hogar o activistas políticos sean altamente cuestionadas y muchas veces perseguidas. Por lo que, lo que podría ser considerado un avance hacia la igualdad de género se convierte en una gran desventaja, ya que se deja a las mujeres con nuevos roles para desempeñar pero sin fuerza institucional para llevarlos a cabo de manera efectiva.

El presente trabajo pretende descubrir si los roles que adquieren las mujeres como proveedoras de hogar o activistas sociales y políticas tienen un impacto relevante en el entorno familiar y social.

Este cambio de responsabilidades representa alejarse de los roles "masculinos" y "femeninos" que han dominado a la sociedad colombiana desde sus orígenes. Los roles femeninos estereotipados por las sociedades se relacionan con la esencia misma del ser madre. Esto limita las actividades de las mujeres a las tareas reproductivas y de crianza de sus hijos alejándolas del campo público, y subordinando su participación en el hogar a los designios de sus esposos. El cambio radica en la intervención de las mujeres en las decisiones del hogar, adquiriendo en muchos casos la jefatura del hogar, así como en su participación activa en la vida pública. A pesar de estos cambios en las relaciones sociales, los patrones culturales no cambian, generando así un "Clash²" entre el dinamismo social y las estructuras culturales estáticas. Como consecuencia de este proceso, la mayoría de los hombres suelen caer en la depresión y el alcoholismo, lo que genera un aumento de la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado.

El principal obstáculo a vencer para lograr la equidad de género es de orden cultural y se relaciona con la crianza dentro de una sociedad patriarcal en la cual tradicionalmente se ha sometido a la mujer.

Fueron varios los motivantes que dieron origen a la presente investigación. De manera objetiva existen algunos puntos esenciales:

- Se carece de un estudio que analice el impacto del cambio en las relaciones de género a partir del desplazamiento en Colombia tanto en el ámbito público como en el privado.

² Término inglés utilizado por el politólogo Samuel Huntington para referirse al Choque, en su famosa obra "Choque de Civilizaciones".

- Se desconoce la relación existente entre el cambio de rol de la mujer tras el desplazamiento y la violencia intrafamiliar.
- Se carece de información y análisis acerca de la participación de las mujeres en las organizaciones de la sociedad civil.

En lo personal, o subjetivo, me siento muy comprometida con la temática de estudio. Desde hace años me intereso por resolver desde mi lugar las carencias que día a día observo en los sistemas de protección de poblaciones de refugiados y desplazados. Veo como el desarrollo no se considera una herramienta para construir el futuro sino una política asistencialista para atacar las carencias inmediatas. Contemplo el enorme sacrificio de las mujeres jefas de hogar para proteger a sus hijos, reconstruir sus familias, y sostener económicamente sus hogares.

Por otro lado, en la gestión pública veo la ausencia de mujeres en lugares de decisión. Mi tarea intenta contribuir a que algún día, la palabra "cupó" deje de tener el adjetivo femenino en las cámaras de legisladores y demás organismos estatales.

Este trabajo apunta a un tema de relevancia en el contexto internacional. Por un lado un fenómeno que cada vez adquiere mayor notabilidad como el fenómeno del desplazamiento interno, que día a día ocupa más lugar entre los grandes tópicos de la agenda internacional, por las dimensiones de sus efectos y la precariedad de su normativa a nivel internacional. Por otro lado, el fenómeno de la desigualdad de género, de la constante subordinación femenina y de las pocas políticas existentes para revertirlas. Las mujeres somos más de la mitad del planeta y las madres de la otra mitad. Como puede ser que en el siglo XXI sigamos reproduciendo los mismo modelos societales patriarcales de eras primitivas.

El problema planteado en esta investigación es que el cambio en las relaciones de género como consecuencia del desplazamiento no promueve una inmediata adaptación de la sociedad a la nueva estructura social.

Son muchas las preguntas que motivaron esta investigación.

- ¿Cómo puede ser que en el siglo XXI, con los avances tecnológicos y científicos que se han dado, todavía estemos hablando de buscar soluciones

para resolver un conflicto tan natural como la relación entre géneros, una relación que surge en el momento cero de la historia?

- ¿Cómo la Comunidad Internacional no logra desarrollar una normativa aplicable al problema del desplazamiento interno; y cómo al mismo tiempo el estado colombiano reproduce esta tendencia de la Comunidad Internacional a no buscar soluciones a conflictos al interior del Estado, no entrometiéndose en el ámbito privado, el hogar, reproduciendo así la violencia propia del conflicto en el ámbito familiar?

- ¿Cómo influyen o afectan las construcciones de género en las experiencias que viven las mujeres desplazadas por el conflicto armado colombiano?

- ¿Cómo logra la mujer desplazada hacerse cargo de roles totalmente desconocidos, en un contexto hostil y desigual?

De esta forma podemos concluir que el objetivo principal del presente estudio descriptivo será:

- Explorar como los desplazamientos afectan las relaciones de género tanto en su ámbito privado como público.

Al hablar de ámbito privado me referiré al hogar, a las relaciones conyugales y familiares y me centraré en el estudio de la relación entre el cambio de rol al interior del hogar y la violencia intrafamiliar.

Al hablar de ámbito público, debido a la fragmentación del estado colombiano, propia del conflicto armado, me referiré exclusivamente a la participación femenina en la sociedad civil, a través de organizaciones. Al hablar de Sociedad civil me referiré al “espacio público que permite la realización y materialización de los intereses, capacidades y deseos colectivos e individuales”³.

Teniendo en cuenta esta división entre esfera pública y privada, el trabajo tendrá por objetivos específicos:

³ Daniela Vicherat, *Sociedad civil y desarrollo: hacia la materialización de la libertad*, Instituto de Gobernabilidad y Desarrollo Humano en América Latina. (www.iigov.org)

- Profundizar en la participación activa de las mujeres desplazadas en la sociedad civil a partir del desplazamiento.

- Explorar la relación existente entre el nuevo rol en la estructura familiar que asume la mujer a partir del desplazamiento y la violencia intrafamiliar.

En resumen, la hipótesis de estudio con referencia al escenario antes descrito que estableceremos como eje para este trabajo es la siguiente:

"El desplazamiento interno, consecuencia de la violencia extendida en Colombia, produce cambios en los roles de género que repercuten tanto en la esfera pública como en la privada, produciendo un aumento de la participación de las mujeres en la sociedad civil y un aumento de la violencia intrafamiliar, respectivamente."

El presente trabajo intenta analizar un fenómeno que, a mi entender, no puede recortarse a un determinado momento histórico, es un fenómeno que trasciende el tiempo. Sin embargo a los efectos metodológicos de la investigación es necesario precisar el universo temporal de este trabajo.

Si bien ya desde el fin de la guerra fría podemos recopilar datos funcionales al siguiente trabajo, como consecuencia del cambio en la modalidad de la guerra, de internacionales a intra estatales; el presente trabajo apunta a analizar las relaciones de género en el contexto del desplazamiento colombianos en el periodo 2001-2006. Si bien la elección puede ser un poco arbitraria, su origen es sin dudas el punto de inflexión originado a partir de los atentados del 11 de septiembre en los Estados Unidos. Este incidente cambió para siempre las relaciones internacionales existentes y despertó muchos cuestionamientos al orden internacional establecido. Las prioridades estratégicas de Estados Unidos dieron un vuelco, la seguridad, el terrorismo y el narcotráfico llegaron al tope de la agenda. Como consecuencia del terrorismo internacional los movimientos migratorios, entre ellos refugiados y desplazados, corrieron la peor de las suertes.

Mientras que la seguridad es el eje principal de las potencias mundiales, a nivel regional, en el tope de la agenda estratégica de América Latina figuran otras prioridades: las crisis de gobernabilidad a causa de gobiernos débiles y carentes de

políticas para la articulación de las demandas de la sociedad; la crisis energética, la desigualdad, la pobreza, la violencia, la fragmentación nacional e internacional, la inestabilidad económica y la desprotección social. Todos estos factores atentan contra la paz, la seguridad y la democracia.

Esto da lugar a un choque de intereses, a un estrechamiento del margen de maniobra de los gobiernos latinoamericanos en el plano exterior, frente a una asimetría de poder claramente marcada entre ellos y su vecino del norte.

Asimismo esta desigualdad de poder hacia el exterior produce una puja de intereses a nivel interno que desarticula al Estado, y perjudica a la sociedad civil en su conjunto.

Al interior de Colombia, a pesar de que el conflicto y el desplazamiento comenzaron en los años ochenta, el periodo elegido coincide con el establecimiento de la Política de Seguridad Democrática establecida por el gobierno de Álvaro Uribe, que en teoría promueve la protección de la población desplazada y de los sectores marginados, como las mujeres, y que luego de 4 años de practica ha logrado muy poco al respecto, al no comprender que la seguridad no pasa por la fuerza militar sino por la defensa de los derechos humanos.

El trabajo estará estructurado de la siguiente forma: En primer lugar presentaré el Marco Analítico dividido en: el marco Teórico, que tendrá por fin exponer las perspectivas teóricas desde las cuales se abordará la temática y la literatura existente al respecto, dejando establecido el Estado del Arte; y el marco situacional, que servirá para contextualizar el fenómeno y para describir las características actuales, considerando también sus antecedentes.

En segundo lugar, abordaré las líneas de análisis que me permitirán contrastar o no mi hipótesis. Para ello tomaré en primer término la variable referida al ámbito privado, a saber "la relación entre el cambio de rol de la mujer, al asumir la jefatura de hogar, y la Violencia intrafamiliar "; para luego referirme a la variable del ámbito público, "la participación de la Mujer en las organizaciones de la Sociedad Civil". Por último presentaré las conclusiones de la investigación realizada.

2 - Metodología

El presente trabajo es de carácter descriptivo y analítico que, por un lado, recoge información cuantitativa para caracterizar el fenómeno de desplazamiento de la población colombiana, y por otro, analiza variables cualitativas para caracterizar la realidad de las mujeres desplazadas en Colombia. Entre las técnicas utilizadas se encuentran la recopilación de fuentes primarias y secundarias, el procesamiento de información estadística sobre la población refugiada y desplazada a nivel mundial, regional y local, y sobre la población colombiana en general. Debo resaltar que la tarea de recolección de datos fue ardua dada la falta de información o de publicidad de la misma, debido en primer lugar a que el Fenómeno de Desplazamiento es un tema "Tabu" debido a intereses políticos, y en segundo lugar porque la preocupación por la situación de las mujeres es bastante reciente y por lo tanto existen pocas fuentes estadísticas que se ocupen de ello. El miedo a las amenazas y a la persecución dificulta las denuncias y por ende es difícil encontrar información fidedigna acerca tanto de la violencia intrafamiliar como de la participación de las mujeres en la sociedad civil. La tarea de investigación fue posible gracias a documentos de Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos, así como también de distintas organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales relacionadas a la temática, tales como Cruz Roja Internacional, Amnistía Internacional, Médicos sin Fronteras, CODEES, Observatorio de Derechos Humanos de la Mujer, entre otros.

Para enriquecer estos datos y darle más dinamismo al trabajo he realizado entrevistas con representantes de organizaciones e instituciones vinculadas al tema, así como también a refugiados colombianos en Argentina que han experimentado varios años el desplazamiento en Colombia.

Los contactos con los refugiados se realizaron a través del ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) y de la Comisión Católica, agencia implementadora del ACNUR en la Argentina. Los encuentros tuvieron como objetivo la orientación y la empatía con el tema, el cual de por sí ya me era muy familiar por mi trabajo voluntario en el ACNUR. La información será utilizada como complemento de la información recogida de las fuentes tanto primarias como secundarias; sin ser consideradas entrevistas, ni citadas excepto algún comentario de forma anónima.

También he recogido información participando de eventos relacionados a temáticas específicas de género y de desplazamiento tales como el Seminario Nacional de Preparación para Capacitadores en Universidades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, "Cátedra Sergio Vieira de Mello"; el

Foro internacional sobre el nexo entre ciencias sociales y políticas Igualdad de género: La lucha por la justicia en un mundo desigual organizado por el Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES), y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA-Argentina); y el Encuentro de Mujeres Municipales de la República Argentina auspiciado por el Gobierno de Finlandia en la localidad de Ituzaingo, Provincia de Corrientes.

3 - MARCO ANALITICO

3.1 MARCO TEORICO

3.1.1 Abordaje de la Perspectiva de Género

"Una no nace mujer, sino que se hace mujer"

Simone de Beauvoir⁴

Sin lugar a dudas la categoría de análisis que atravesará el siguiente estudio es el concepto de género. Sin embargo, no existe una única concepción sobre este término tan controvertido. Uno de los debates fundamentales que se dan en torno a este concepto es acerca de si el género es o no producto de la cultura.

A los efectos del siguiente trabajo voy a desestimar las teorías esencialistas que definen el género en base a características biológicas, centrándose en la naturaleza de las mujeres y de los hombres, dado que considero que si una mujer en una cultura X adquiere ciertos roles totalmente diferentes a los que desempeña otra mujer en una cultura Y, y viceversa, no es posible sostener la idea de que las esencias biológicas determinan los roles sociales. Para desacreditar estas teorías, Bourdieu afirma que las significaciones y valoración del orden de los sexos son las que instituyen la diferencia sexual.⁵

Para los teóricos esencialistas, entre los que se destacan Luce Irigaray y Sherry Ortner, los "machos y las hembras" tienen esencias distintas con ciertas características que los hacen más o menos aptos para actuar en ciertos ámbitos.

También desestimaré las teorías provenientes del psicoanálisis según las cuales la "Masculinidad y Feminidad" siguen siendo categorías que dependen en última instancia, más allá de algunos artilugios teóricos, de la anatomía.

⁴ De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo*, Buenos Aires, Psique, 1954

⁵ Bourdieu, Pierre, *La dominación Masculina*, Buenos Aires, Anagrama, 2000.

En lo personal adhiero a la corriente que toma al género desde una perspectiva cultural, como socialmente construido. Una de las pioneras en este enfoque fue la francesa Simone de Beauvoir, quien en 1949 afirmó la frase que inicia el movimiento feminista del siglo XX: "Una no nace mujer, sino que se hace mujer"⁶. En su obra *El segundo sexo* analizó cómo Occidente colonizó la "diferencia" con sus formas de dominación y exclusión, transformando la alteridad en sinónimo de inferioridad. "La humanidad es macho, y el hombre define a la mujer no en sí, sino respecto de él; no la considera como un ser autónomo. La mujer se determina y diferencia con relación al hombre y no éste con relación a ella; ésta es lo inesencial frente a lo esencial. El es el Sujeto, él es lo Absoluto: ella es el Otro."⁷ La diferencia de sexos no es contradictoria para Beauvoir, ni fruto de una dualidad complementaria que implicaría un todo preexistente, sino que la alteridad se cumple en lo femenino. Esta teorización, que sentó las bases del pensamiento feminista, busca poner en el centro del debate la "diferencia" y superar el esquema jerárquico en el que estaba encerrada.

Siguiendo esta línea Pierre Bourdieu también desestima la idea de que ser hombre o mujer esté biológicamente determinado. En su obra *On male domination*, critica la idea de pensar el género como un esencialismo que atribuye las diferencias sociales históricamente construidas a una naturaleza biológica que funciona como una esencia de donde se deducen de modo implacable todos los actos de la existencia. "El trabajo que busca transformar en naturaleza un producto arbitrario de la historia encuentra fundamento aparente tanto en las apariencias del cuerpo como en los efectos enteramente reales que ha producido en el cuerpo y en la mente, es decir, en la realidad y en las representaciones de la realidad. El trabajo milenar de socialización de lo biológico y de biologización de lo social, al revertir la relación entre causa y efecto hace aparecer una construcción social naturalizada (los hábitos diferentes, fruto de las diversas condiciones producidas socialmente) como la justificación natural de la representación arbitraria de la naturaleza que le dio origen y de la realidad y la representación de ésta".⁸

Elodie Marandet, expresa en su obra *Gender and International Displacement: An Empowerment perspective*, que "el género es una construcción socio-cultural, una operación de la cultura que permite entender por qué la diferencia sexual implica desigualdad, valoraciones, asimetrías, y por qué circula poder entre los

⁶ De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo*, Buenos Aires, Psique, 1954

⁷ De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo*, Buenos Aires, Psique, 1954.

⁸ Bourdieu, Pierre, *La dominación Masculina*, Buenos Aires, Anagrama, 2000.

sexos”⁹. La definición permite entender que la relación hombre-mujer no es una relación “natural”, sino una relación construida en forma histórica, social e ideológica. El género es aprendido a través de la socialización, no siendo innato ni estático, sino adquirido y modificable, está presente en todas las sociedades, y atraviesa todas las dimensiones de la vida social y privada.

El género inscribe en la cultura de manera diferente a hombres y mujeres y se expresa en un conjunto de prácticas, de representaciones, de normas, de ritos, de narrativas, de relatos y de discursos, que las culturas elaboran a partir de la diferencia sexual biológica.

Tal como plantea el constructivismo social las personas no nacemos hombre o mujer sino que nos identificamos y constituimos como tales. Cada individuo internaliza funciones, roles y características que su cultura asigna a cada sexo anatómico y el género es la estructura dentro de la que se inscriben sus significados.

En este estudio vamos a desestimar la frecuente concepción de que género es sinónimo de mujer. En el estricto sentido de la palabra, género implica cambiar las relaciones de subordinación no sólo del varón a la mujer, sino de la sociedad en general. Pues, las relaciones de género determinan al mismo tiempo responsabilidades y necesidades diferentes que deben ser unificadas o al menos compartidas para que esta relación sea equitativa entre los dos sexos tanto en la familia, en la comunidad, o a nivel más externo.

El aporte del concepto de género para la siguiente investigación radica en la concepción de la sociedad colombiana sobre los roles femeninos y masculinos dentro de la estructura familiar, y la flexibilidad o no de dicha concepción para variar, al cambiar las circunstancias.

También es de gran interés analítico las concepciones feministas que se centran en el concepto de Patriarcado como unidad de análisis. Este Concepto es central para explicar las desigualdades de Género. Sobre este concepto, ya instalado en el ámbito de las ciencias sociales, existe un debate acerca de su significado. En este trabajo utilizaré el término Patriarcado para referirme a la organización política, ideológica y jurídica de la sociedad cuyo paradigma es el

⁹ Elodie Marandet, *Gender and Internal Displacement: An Empowerment Perspective*. Ginebra, ACNUR ediciones, noviembre de 2002

hombre. En las sociedades patriarcales las relaciones de género son desiguales. Uno de los géneros, el integrado por hombres, domina al otro, integrado por mujeres. La vida social se estructura en referencia al hombre que es quien tiene el poder de decisión sobre la construcción de la sociedad, la cultura y la historia. Desigualdad y opresión definen, marcan y estructuran al sistema patriarcal.

Elizabeth Fox-Genovese afirma, en su libro *Property and Patriarchy in classical Bougeois Politicas Theory*, que: "La teoría Política Clásica Burguesa, basada en el modelo patriarcal, transformó a la familia en una entidad privada"¹⁰, en un ámbito cerrado donde ni el Estado, garante de la protección y seguridad de los ciudadanos, intervenía.

Así en el caso puntual de Colombia es posible afirmar que la incapacidad del Estado de intervenir en la esfera privada para velar por la protección de los derechos de la mujer, muchas veces reproduce la violencia al interior del ámbito privado, el hogar. Así lo afirma Pearson en *Public / Private, Women, Politics and the State*, un Estado Patriarcal es "aquel que promueve y mantiene instituciones y partidos que sistemáticamente oprimen a las mujeres"¹¹.

Existe una fuerte corriente que se basa en la revisión de la teoría contractualista clásica, lo cual tiene un gran valor explicativo a los efectos del presente estudio. Estos teóricos se centran en la Dicotomía Contractualista Público / Privado ejerciendo un paralelismo Hombre / Mujer. Así los hombres son relacionados con las actividades de la esfera pública, económica y política, y las mujeres con la esfera doméstica. Sobre este tema, Carole Pateman escribe en su obra *The Sexual Contract* que "el contrato social original (del que hablan los contractualistas) es un pacto social – sexual, que instituye un orden social patriarcal. Dado que el Pacto social es un pacto entre sujetos libres y racionales, las mujeres al no ser consideradas sujetos racionales no pueden suscribir a tal pacto".

¹²

A los efectos del presente estudio adoptaré la definición de género utilizada por Maria Fernanda Heyaca, quien lo define como "relations between the sexes, which are socially constructed on the basis of dominant, dynamic cultural models"

¹⁰ Fox-Genovese, Elizabeth, *Property and Patriarchy in classical Bougeois Politicas Theory* en *Radical History Review* 4, primavera- verano 1977.

¹¹ Pearson, Rose, *Public / Private, Women, Politics and the State*, en *Women Studies*, Editorial de la Universidad de Nueva York, 1993.

¹² Pateman, Carole, *The sexual contract*, Standford, Standford University Press, 1988.

¹³, que traduzco como relaciones entre sexos, socialmente construidas sobre la base de modelos culturales dominantes y dinámicos. Esta definición remarca que el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder, las cuales al ser construidas histórica y socialmente, son cambiantes.

Al hablar de poder en el presente trabajo abordaremos dos dimensiones: por un lado el poder como capacidad para tomar decisiones referentes a la propia vida y a la vida ajena, relacionado principalmente al poder como influencia tanto física como psicológica; y el poder como control sobre los recursos, control que está relacionado con la dimensión del poder en la sociedad: quien tiene el control de los recursos, tiene el poder y viceversa.

Los grupos armados ejercen su poder tanto físico como psicológico sobre las mujeres al obligar el desplazamiento. Las mujeres al carecer de recursos se ven discriminadas, sometidas, amenazada y agredidas tanto en el ámbito público como en el privado. Se encuentran en una situación de vulnerabilidad dada su condición de desplazada en una sociedad con una estructura patriarcal tan arraigada en el tiempo. Con el concepto de vulnerabilidad quiero hacer referencia al dramático proceso de empobrecimiento, pérdida de libertades, lesión de derechos humanos y sociales y carencia de participación política que sufren las mujeres en situación de desplazamiento.

En la actualidad los análisis relacionadas a la situación de las mujeres están, en la mayoría de los casos, fuertemente influenciada por la corriente liberal que ha determinado por años que el ámbito propio de la mujer es el hogar y por lo tanto son incapaces de explicar las experiencias femeninas con los nuevos roles adquiridos, tanto en el ámbito privado como en el público. La típica sectorialización de los asuntos como de hombres y de mujeres pierde el factor explicativo ante los nuevos escenarios.

Asimismo se suele reducir la violencia contra las mujeres a aquella producto del conflicto armado, olvidando el fenómeno de la violencia intrafamiliar, minimizando su importancia, poniendo el énfasis en la conducta perversa del agresor y no en el fenómeno en sí que afecta al colectivo femenino y fragmenta los lazos familiares.

¹³ Heyaca, María Fernanda, *Género y representación política: El caso del Peronismo (1947-1955)*. Tesis de licenciatura. Buenos Aires, Universidad de San Andrés, 2003.

3.1.2 Perspectiva global del Desplazamiento Forzado:

a) Categorías y definiciones sobre el desplazamiento forzado. La cara oculta del Refugiado: El Desplazado

“Distinguir entre seres humanos porque puedan o no haber cruzado una frontera no es ni ético ni práctico. La vida Humana debería tener el mismo valor tanto si es un refugiado como un desplazado interno”. Kamel Morjane, Ex Alto Comisionado Adjunto del ACNUR.

Para comenzar a tratar esta problemática, trataré de clarificar ciertos términos que muchas veces llevan a confusiones. Las dinámicas migratorias contemporáneas han cambiado en relación a épocas pasadas. Los conflictos internacionales e internos han provocado oleadas migratorias de distintas características. No es lo mismo hablar de refugiado que de desplazados. No sólo por las diferencias emanadas de la estricta definición de los términos sino también por el marco jurídico internacional que regula y protege su situación. Este, creo, es un paso fundamental para comprender en profundidad la problemática del desplazamiento interno.

Según la real Academia Española refugiar significa “acoger o amparar a alguien, sirviéndole de resguardo y asilo”, mientras que desplazar es “mover o sacar a una persona o cosa del lugar en que está”¹⁴. Por lo que, ya en el mismo sentido estricto del término se observa la gran diferencia existente entre ambos.

Los términos “refugiado” y “desplazado interno” tienen implicaciones muy amplias para las personas afectadas, especialmente en cuanto a sus derechos de recibir protección y asistencia.

A los efectos del presente trabajo tomaremos la definición de Refugiado dada por la Convención de Ginebra de 1951, según la cual un refugiado es una persona que “debido a un temor bien fundado o siendo perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social o político, se encuentra fuera de su país de nacionalidad y se siente incapaz o poco dispuesto, debido a ese temor, a acogerse a la protección de ese país”¹⁵.

¹⁴ Diccionario de la Real Academia Española

¹⁵ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), Ginebra, suiza, 28 de julio de 1951

Asimismo adoptaremos la definición de Desplazados dada por Principios Rectores del Desplazamiento Interno para la cual, los desplazados internos son: "todas las personas o grupo de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida"¹⁶.

Roberta Cohen en su libro *In Protecting the Displaced*, señala que la definición debe incluir tres elementos: coerción, que induzca al desplazamiento, violación de los derechos humanos como resultado del desplazamiento y la falta de protección por parte del Estado Nacional.

En su artículo *State Responsibility for the Prevention and Resolution of Forced Population Displacements in International Law*, Chaloka Benyani remarca este último elemento, afirmando que "el Estado debe ser el principal responsable de la protección frente al desplazamiento"¹⁷. Sin embargo, esto no se da en la práctica, principalmente por dos razones: porque los Estados se guían por el propio interés en esta cuestión y porque los mecanismos de fuerza del Derecho Internacional no son lo suficientemente fuertes para estimular la responsabilidad del Estado.

b) Normativa Internacional del Desplazamiento Interno.

Mientras los refugiados atraviesan las fronteras para alcanzar zonas seguras, los desplazados internos permanecen en zonas de conflicto no siempre accesibles para las organizaciones internacionales, y carecen de un instrumento legal específico que los ampare. Es cierto que no pierden sus derechos propios a su condición de ser humano por ser desplazados; y que por lo tanto pueden invocar el derecho interno del Estado en el que se encuentran, los derechos humanos internacionales y, cuando corresponda, el derecho humanitario. Sin embargo, en una situación de violencia generalizada, presente en todo desplazamiento, no sólo es necesario que exista la ley sino que ésta se aplique en la práctica. Veamos algunos ejemplos.

¹⁶ Informe del representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. ECOSOC. Febrero 1998.

¹⁷ Louise Ludlam Taylor, *Recent Literature on IDP`s* en "Internally Displaced People, A Global Survey", Ginebra., Global IDP`s Survey, 1998.

En primer lugar, la mayoría de los desplazados internos al ser nacionales del Estado en cuyo territorio se encuentran, tienen derecho a la plena protección del derecho nacional y de los derechos que garantiza a los nacionales, sin distinción desfavorable alguna a causa de su desplazamiento. Sin embargo, este derecho no siempre se cumple. En muchas oportunidades es el mismo Estado el que causa el desplazamiento.

En Chechenia, la ofensiva rusa, justificándose en la lucha contra el terrorismo, ha obligado a más de 250.000 personas a huir y a vivir en condiciones infrahumanas sin el más mínimo derecho a recibir asistencia, al no haber cruzado una frontera internacional.

En Angola, el desplazamiento de la población civil como estrategia de guerra fue utilizado por las partes en conflicto durante 30 años. Ello dio lugar a más de cuatro millones de desplazados internos, que se hallaban en una situación médica y nutricional muy precaria.

En el caso de Colombia, como veremos en profundidad más adelante, el desplazamiento forzado afecta cada año a cientos de miles de personas. Éste no es sólo una consecuencia directa de la guerra; entre sus causas hay intereses económicos y políticos por parte de los diferentes actores armados. Desde el Estado colombiano, el problema no se aborda de manera integral y, a pesar de que existen leyes suficientes para darle solución, falta voluntad política para ponerlas en práctica.

En estos países, que se caracterizan por un debilitamiento de las estructuras del Estado y la proliferación de actores armados en un entorno de extrema violencia, el acceso a los desplazados por parte de las organizaciones humanitarias es cada vez más complicado. A pesar de la creciente conciencia sobre el problema del desplazamiento interno, el incumplimiento por parte de los Estados de sus responsabilidades de protección hacia sus ciudadanos tiene como consecuencia que millones de desplazados permanezcan atrapados, víctimas de la violencia y del olvido político.

El derecho Internacional de los derechos humanos, aplicable tanto en tiempo de paz como en situaciones de conflicto armado, está integrado por el conjunto de instrumentos jurídicos y principios de derecho consuetudinario que reconocen

prerrogativas y facultades inherentes a la naturaleza y dignidad de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de los hombres y mujeres que viven en una sociedad jurídicamente organizada.

En el marco de la Declaración Universal de Derechos aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, el desplazamiento forzado representa una violación al derecho a circular libremente y a elegir su residencia en un Estado. Según su artículo 13: "Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país"; y según su artículo 14: "En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país"¹⁸.

La prohibición de la tortura, de los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes y el derecho a disfrutar en paz de la propiedad, así como el derecho a la vivienda y a la vida familiar que defiende la Declaración son de particular relevancia para la prevención del desplazamiento. El derecho a la seguridad personal y a la vivienda, así como el derecho a la alimentación, el alojamiento, la educación y el acceso al trabajo ofrecen una protección vital durante el desplazamiento y después de él.

La Declaración Americana de Derechos Humanos establece en el artículo 27, que: "Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo con la legislación de cada país y con los convenios internacionales"¹⁹.

En el Pacto de San José de Costa Rica, Convención Americana sobre Derechos Humanos también se alude a los derechos humanos a la circulación y residencia. Según su artículo 22 "Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales (...) tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio (...) tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales. En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho, a la vida o a la libertad personal

¹⁸ Declaración Universal de los Derechos Humanos, Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948.

¹⁹ Declaración Americana de Derechos Humanos

está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.”²⁰

De acuerdo al Artículo 7º del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la deportación o traslado forzoso de la población constituye un crimen de lesa humanidad, cuando se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. En este caso, “por deportación o traslado forzoso de la población se entenderá el desplazamiento forzoso –dentro o fuera de su país- de las personas afectadas, por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes, sin motivos autorizados por el derecho internacional”.²¹

Asimismo, según su Artículo 8º, durante un conflicto armado interno, “el desplazamiento de civiles constituye un crimen de guerra, cuando se cometa como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes, y en la medida que sea una violación grave de las leyes y los usos aplicables en los conflictos armados que no sean de índole internacional. El desplazamiento como crimen de guerra se configura cuando se ordena el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a menos que así lo exija la seguridad de los civiles o por razones militares imperativas”.²²

Como vemos, conforme a la Declaración Universal de derechos Humanos, al Pacto de San José de Costa Rica, al estatuto de Roma y a otras normas de derecho interno e internacional, los desplazados internos tienen derecho a disfrutar libremente de los mismos derechos y libertades que el resto de la ciudadanía. No obstante, en la práctica, rara vez pueden hacerlo, puesto que el desplazamiento en sí mismo contradice esencialmente el goce de los derechos humanos básicos. Incluso cuando se obliga a las personas a abandonar sus hogares por motivos legítimos, su desplazamiento generalmente implica múltiples violaciones de los derechos humanos. Esto es particularmente cierto durante los conflictos armados, una de las principales causas de desplazamientos internos en todo el mundo. Es precisamente durante esos conflictos que los derechos básicos y las necesidades de los desplazados más se ponen en peligro y menos se respetan y se protegen.

²⁰ Pacto de San José de Costa Rica

²¹ Estatuto de la Corte Penal Internacional, Artículo 7

²² Estatuto de la Corte Penal Internacional, Artículo 8

En situaciones de conflicto armado se aplica el derecho internacional humanitario. Si los desplazados internos se encuentran en un Estado que esté implicado en un conflicto armado, son considerados, pues, personas civiles siempre que no participen en las hostilidades, y, como tales, tienen derecho a la protección conferida a la población.

De manera general, el derecho internacional humanitario regula y protege a las víctimas de los conflictos internacionales y no internacionales. Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo adicional I de 1977, se aplican a los conflictos armados internacionales. El artículo 3° común a los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo adicional II, que se aplica a los conflictos armados no internacionales, hace normalmente innecesario todo desplazamiento forzado interno. El desplazamiento refleja la trasgresión de dicho artículo por todos o alguna de las partes que intervienen en el conflicto. De este modo, el desplazamiento forzado interno constituye una situación contraria a la vigencia del Derecho Internacional Humanitario, el cual prohíbe todo acto contrario a la población que no participa directamente en las hostilidades.

Existen, además, normas expresas contra el desplazamiento forzado interno, tales como el artículo 17° del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra, que dice: "No se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas. Si tal desplazamiento tuviera que efectuarse, se tomarán todas las medidas posibles para que la población civil sea acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación"²³.

Si son respetadas, las normas generales del derecho internacional humanitario que protegen a los civiles pueden prevenir el desplazamiento o, si éste ocurre, ofrecer protección durante el mismo.

Estas ramas del derecho son de obligado cumplimiento para los Estados y, en el caso del derecho internacional humanitario, para los grupos armados organizados. Su objetivo es proporcionar una protección fundamental que puede prevenir el desplazamiento, conferir protección a las personas durante el desplazamiento y ayudarles a regresar a su hogar.

²³ Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra.

No obstante, la protección ofrecida por estos instrumentos no es suficientemente específica en relación con la situación de las personas desplazadas. Esto ocurre porque esos instrumentos no fueron creados específicamente con la intención de asistir a personas que se encuentran bajo el gobierno de Estados Soberanos, y que por lo tanto, requieren de su permiso para hacerse efectivos.

Concluyendo, a pesar de que el derecho internacional vigente, humanitario y de derechos humanos, y el derecho interno abarca muchos aspectos de importancia para los desplazados internos, existen zonas grises en las cuales su protección se vulnera.

c) La esperanza se asomaba: El intento de crear un Instrumento Internacional para la protección de los desplazados.

Para superar estas deficiencias del derecho vigente y en respuesta a la creciente crisis de desplazamiento interno en todo el mundo, en 1992, a petición de la Comisión de derechos Humanos, el Secretario General de las Naciones Unidas nombró un representante sobre la cuestión de los desplazados internos, con el mandato de que "estudiara las causas y consecuencias de los desplazamientos, el estatuto de las personas internamente desplazadas en derecho internacional, el grado de protección que le conceden los marcos institucionales existentes y la forma de mejorar su protección y asistencia, incluso a través del diálogo con los gobiernos y otros órganos competentes"²⁴. En ese mismo año el Dr. Francis M. Deng fue nombrado Representante del Secretario general de las Naciones Unidas para las Personas Internamente desplazadas.

La rápida escalada de conflictos internos, guerras civiles y luchas étnicas al final de la Guerra Fría dio como resultado un fuerte incremento del número de personas desplazadas dentro de las fronteras de sus propios países. Hacia 1992, el número total de personas desplazadas internamente había ascendido a unos 24 millones, sobrepasando al de los refugiados.

A partir de 1997, la situación cambió. La Comisión de Derechos Humanos aprobó en su 53º periodo de sesiones, en abril de 1997, la resolución 1997/39, en la que tomaba nota de la preparación de los principios Rectores y pedía al Representante que informara de ello a la Comisión en su 54º periodo de sesiones.

²⁴ Informe del representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. ECOSOC. Febrero 1998

Desde 1998, los Principios Rectores del desplazamiento Interno han identificado los derechos Humanos de especial relevancia para los desplazados internos y han detallado lo que implican esas garantías. Desarrollados por un equipo de juristas en colaboración con organismos internacionales, organismos regionales y ONG`s, representan las primeras normas para personas internamente desplazadas. El documento consiste de 30 principios que abordan todas las etapas del desplazamiento: las normas aplicables antes de que ocurra el desplazamiento interno (es decir, protección contra el desplazamiento arbitrario), las normas aplicables en situaciones concretas de desplazamiento y las aplicables en el período postconflicto.

Los principios se dividen en 5 secciones:

- Principios generales: sostienen que los gobiernos nacionales deben asegurar que las personas desplazadas gocen de los mismos derechos que los demás habitantes del país.
- Principios Relativos a la Protección Contra los Desplazamientos: instan a la protección contra los desplazamientos arbitrarios y el trato violento.
- Principios relativos a la protección durante el desplazamiento: enfatizan en la aplicación de los derechos universales de igual manera para los refugiados.
- Principios relativos a la asistencia Humanitaria: ofrece un panorama de las responsabilidades de los gobiernos nacionales, que trabajan en colaboración con las organizaciones humanitarias y los cuerpos de protección establecidos por la ley.
- Principios relativos al regreso, el reasentamiento y la reintegración: enfatizan la responsabilidad de las autoridades competentes en el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar o su lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país, facilitando, asimismo su reintegración. Se señala también la necesidad de que los desplazados internos participen en la planificación y gestión de su regreso o de su reasentamiento y reintegración.

Si bien están basados y son consistentes con el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y por analogía, con el derecho de los refugiados, los principios no son un documento legalmente vinculante comparable con un tratado. Aunque ofrecen una identificación descriptiva del desplazado no confieren una condición legal explícita. Por lo que se observa que la precariedad normativa con la que el fenómeno de desplazamiento

se aborda, sigue existiendo a pesar de las buenas intenciones que pudieron subyacer a esta iniciativa.

Para fines de estos Principios, como cité anteriormente, los desplazados internos son:

“Todas las personas o grupo de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”²⁵

La finalidad de los Principios es dar orientaciones, no sólo a los gobiernos sino también a la comunidad internacional, en particular los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales en las esferas humanitarias y del desarrollo, órganos regionales y organizaciones no gubernamentales. En un período relativamente breve, los Principios han adquirido cierta importancia y autoridad. En resoluciones y decisiones adoptadas por unanimidad, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social, los han reconocido, y también lo han hecho órganos regionales tales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización de la Unidad Africana (OUA). El Comité Permanente entre Organismos de las Naciones Unidas, integrado por los jefes ejecutivos de los principales organismos y agrupaciones de organizaciones no gubernamentales que se ocupan del socorro internacional, y las cuestiones de desarrollo y derechos humanos, ha acogido con satisfacción los Principios y ha pedido a sus organismos miembros que los difundan y que alienten a su personal a utilizarlos sobre el terreno en sus actividades relacionadas con los desplazados internos.

Los principios están logrando cada vez mayor aceptación. Algunos países como Angola, Burundi, Colombia, Liberia, Perú, las Filipinas y Sri Lanka los han incluido a sus leyes o políticas domésticas.

En el caso particular de Colombia, la Corte de Constitucionalidad ha citado los Principios Rectores como parte del marco legal aplicable a los casos de desplazamiento. Otro paso en esta dirección lo ha dado la oficina del Alto

²⁵ Informe del representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. ECOSOC. Febrero 1998

Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, que ha mencionado los Principios Rectores en varias declaraciones públicas sobre las cuestiones relacionadas con los desplazados internos. Además, constituyen una de las orientaciones operacionales para el programa recientemente puesto en marcha en Colombia por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Otras organizaciones, como el CICR, recurren regularmente a ellos en su labor cotidiana con los desplazados internos en el país.

A pesar de estos progresos, la Comunidad Internacional tiene ciertas limitaciones de para hacer frente a este problema. Los Organismos Internacionales, las ONG`s y el restos de los Estados poco pueden hacer si un Estado niega la existencia de desplazamiento interno en su territorio motivado por la violencia o si se amparan bajo el Principio de No Intervención del derecho Internacional para impedir la incursión de agentes externos en su propio territorio. Aquí radica el principal impedimento para la resolución de este fenómeno global, dado que, como remarcamos anteriormente, los Principios no tienen carácter vinculante, nada es posible sin la ayuda estatal, no sólo a través de políticas de prevención del desplazamiento, sino también de la cooperación con las organizaciones internacionales y ONG`s para que accedan a sus territorios para socorrer a las poblaciones desplazadas.

La desprotección esta a la vista, la Comunidad Internacional ha fracasado en la tarea de dar un marco legal que resguarde a los desplazados.

“Ser desplazado es no entender nunca por qué te hicieron huir de los fuegos encontrados de bandas a las que jamás llamaste, de gentes que vinieron a sacarte de lo tuyo, de un Estado que no respondió al pacto fundamental de defenderte la vida, los bienes y la honra.

Ser desplazado es haber quedado víctima de una batalla estratégica donde otros se jugaron tu existencia para obtener dividendos en una balanza de poder en la cual no pesabas.

Ser desplazado es arrancarte a la fuerza de tus eras de rábanos y zanahorias, de la platanera y el naranjal, para llegar cansado a comprar papas fritas empacadas, sardinas enlatadas y refrescos cuyo gas rebota en la garganta.” P. Javier Sanín.²⁶

3.2 MARCO SITUACIONAL

²⁶ Revista Refugiados “Nº 129, ¿Nunca más olvidados?, ACNUR, España, 2005.

En la era posterior a la Guerra Fría la naturaleza misma de los conflictos y la situación de las personas desplazadas empezó a cambiar. Las guerras entre ejércitos convencionales se vieron superadas cada vez más por conflictos civiles internos en los que había implicadas fuerzas gubernamentales, milicias, extremistas religiosos y grupos terroristas declarados. De esta forma, millones de inocentes se convirtieron en víctimas de guerra, siendo a menudo blanco de uno o más de los contendientes armados, pero, al contrario de otros perseguidos anteriores, sin tener un lugar donde refugiarse y con frecuencia sin que nadie los ayudara.

A medida que las cifras de desplazados comenzó a crecer durante toda la década de 1990, así también aumentó la preocupación internacional por este fenómeno. Dada la escasez de información, es difícil calcular con certeza la cantidad de desplazados a nivel mundial. Según el ACNUR: "existen en el mundo entre 25 y 30 millones de desplazados internos en al menos 40 países"²⁷. Asimismo se observa que al mismo tiempo que aumenta la cifra de personas desplazadas ha disminuido el número de refugiados, siendo la misma de 14.4 millones.

Más de la mitad de los desplazados internos del mundo están en África. Sólo en Sudán, la prolongada guerra civil ha desarraigado a seis millones de personas, en tanto que conflictos igualmente brutales y a veces genocidas han desplazado a un gran número de personas dentro de Angola, Burundi, la República Democrática del Congo, Ruanda, Uganda y Sierra Leona. En Asia hay unos cinco millones de desplazados internos, especialmente en Afganistán, Azerbaiyán, Indonesia, Iraq, Myanmar y Sri Lanka. En Europa, conflictos como los de la antigua Yugoslavia, Chipre, Georgia, Rusia y Turquía han desplazado a otros cinco millones de personas. En América hay 3,7 millones de víctimas desplazadas por conflictos, la mayor parte en Colombia, la segunda población de Desplazados Internos más numerosas del mundo.

Los desplazados internos caen fácilmente en un «vacío de responsabilidad» dentro del Estado. Las autoridades que deben velar por su seguridad no sólo no se hacen cargo de su situación sino que muchas veces los consideran como un peligro para la sociedad y en consecuencia los persiguen.

Hacia la década del 70, la guerra civil en Sudán dejó un saldo de medio millón de personas desplazadas en la parte sur de país. "Dado que no existe una

²⁷ Ídem Nota N°26

organización con mandato específico para el tratamiento de las personas desplazadas, para ese entonces fue al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a quien se le encomendó la tarea de coordinar los esfuerzos humanitarios dirigidos a retornar y reasentar a aquellas personas desplazadas dentro de su propio país. Esta fue una experiencia relativamente nueva para el ACNUR, cuyo mandato específico es el de proteger y asistir a los refugiados, no a los desplazados internos”²⁸. El ACNUR asimismo participó en numerosas operaciones a favor de las personas desplazadas internamente, por ejemplo en Nicaragua, Sri Lanka, Etiopía, Mozambique, Tayikistán, Bosnia-Herzegovina, Irak y Azerbaiyán.

Considerando estos antecedentes, el ACNUR ha intentado en los últimos años establecer los criterios para su intervención en casos de desplazamiento interno. Según lo establecido por la Asamblea General y el Comité ejecutivo del ACNUR el criterio básico para la actuación del ACNUR en la asistencia a los desplazados se refiere a un “vínculo” con una situación de refugiados. “Según lo establecido en 1993, por la Resolución 48/116 de la Asamblea General: El ACNUR no tiene un mandato universal con respecto a las personas desplazadas por lo que puede asistir a personas desplazadas cuando la acción contribuya a la prevención o solución de los problemas de los refugiados”²⁹. Por otro lado el ACNUR no está autorizado a actuar sin el consentimiento del Estado interesado y su implicación debe basarse en una petición de la Asamblea General o del Secretario General de las Naciones Unidas, o incluso del Consejo de Seguridad. Estos criterios para la intervención del ACNUR son lógicos, y no han sido puestos en duda. Pero al mismo tiempo son de difícil aplicación debido a que otros factores sobre los que el ACNUR tiene poco o ningún control deben también ser tenidos en cuenta. Estos incluyen la seguridad de la operación y del personal que la lleva a cabo, así como las limitaciones sobre los recursos humanos y financieros del ACNUR frente a las perentorias necesidades de los refugiados y a las complejas situaciones emergencia en otros lugares del mundo.

Hoy por hoy existen muchas emergencias humanitarias y los recursos humanos y financieros del ACNUR y otras organizaciones no son suficientes para atender a la creciente masa de desplazados, quienes a menudo caen en las grietas del sistema humanitario.

²⁸ Revista Refugiados “Nº 91, Los Desplazados Internos, ACNUR, España, 1996.

²⁹ Revista Refugiados “Nº 91, Los Desplazados Internos, ACNUR, España, 1996.

La magnitud del fenómeno excede cualquier actuación que pueda realizar el ACNUR o cualquier otra organización humanitaria. Cada vez es más imprescindible la acción coordinada de los estados y la voluntad política no sólo para crear un sistema de protección para la población desplazada sino también para que la misma sea aplicada al interior de los estados favoreciendo asimismo la acción de las organizaciones humanitarias en el campo del conflicto. La voluntad política de actuar por parte de los Estados es clave en este proceso.

“El problema de las personas desplazadas, que no es mas que el reverso del problemas de los refugiados, es también su lado oscuro. Ya es hora de que sea expuesto a la luz del día”, Jean-.Francois Durieux, Jefe Sección de Promoción de la Legislación sobre Refugiados. División de la Protección Internacional del ACNUR.³⁰

3.2.1 Desplazamiento forzado en América Latina

La situación de violencia generalizada y de violación masiva y sistemática de los derechos humanos dio lugar a desplazamientos masivos de los nicaragüenses que se encontraban en Costa Rica, de los salvadoreños que estaban en Honduras, y de los guatemaltecos en México, para mencionar sólo tres de los muchos ejemplos de las posibles combinaciones que se han dado durante los últimos 15 a 20 años en América Central.

Actualmente, la región de las Américas cuenta con sólo el diez por ciento de la población mundial de desplazados internos, es decir, entre 2 y 2,5 millones de personas, de un total de 20 a 25 millones. Sin embargo, el continente ha experimentado algunos de los peores casos de desplazamiento, así como algunos de los esfuerzos reparadores más exitosos.

Al igual que en Europa, Asia y África, las guerras civiles han sido la causa mayor de desplazamiento interno en las Américas. “Durante los años ochenta, las guerras civiles en Centroamérica desplazaron a más de un millón de personas en Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Honduras, y en Perú una insurgencia virulenta maoísta, junto con la contrainsurgencia gubernamental desplazaron a aproximadamente 600.000 personas. En Haití los disturbios políticos de finales de los años ochenta y principios de los noventa desarraigaron a aproximadamente 250.000 personas. No obstante, para finales de los años noventa, estas cifras

³⁰ Revista Refugiados “Nº 129, ¿Nunca más olvidados?, ACNUR, España, 2005.

habían caído dramáticamente. En Perú, desde fin de la insurgencia de Sendero Luminoso, el número de desplazados internos ha disminuido a aproximadamente 70.000. Con el reestablecimiento de la paz de Centroamérica, unos cuantos miles siguen desplazados. Aún en Haití, a pesar que persiste una pobreza marcada e incertidumbre política, el desplazamiento interno ya no representa un problema. En México, la región de Chiapas cuenta con aproximadamente 16.000 desplazados internos. Hoy día, Colombia es el foco del problema en las Américas”³¹.

Ya sea en Centroamérica o Perú en los años ochenta y noventa, o actualmente en Colombia, el desplazamiento interno en las Américas tiene rasgos marcados que lo distinguen de otras partes del mundo.

“Mientras que en Europa, Asia y África, los desplazados internos son mayoritariamente miembros de minorías étnicas, religiosas, tribales y lingüísticas que buscan autonomía o independencia de los gobiernos que sirven los intereses del grupo étnico dominante, como son los casos de los kurdos en Turquía e Irak, los chechenos en la Federación Rusa, los kosovares albaneses en la ex Yugoslavia, los tamiles en Sri Lanka, los karen y karení en Myanmar y los cristianos y animistas del sur de Sudán; en las guerras civiles de América, los desplazados internos provienen principalmente de las mayorías rurales, pobres e indígenas. Una vez desplazados, los campesinos pobres e indígenas, quienes generalmente huyen a los centros urbanos, sufren la marginación social y son hostigados o detenidos por las autoridades por considerarlos delincuentes, prostitutas, y cultivadores de coca”.³²

3.2.2 Factores explicativos del Desplazamiento Forzado en Colombia

a) Contexto histórico: Conflicto Colombiano

El contexto histórico y socioeconómico es un factor determinante a la hora de entender el problema del desplazamiento interno en Colombia. Por supuesto no es el fin de este trabajo analizar en toda su complejidad el conflicto colombiano, sino simplemente hacer una breve descripción del contexto para así comprender mejor el fenómeno del desplazamiento y su relación con la violencia en Colombia. Sin

³¹ Roberta Cohen y Gimena Sánchez-Garzoli , *El desplazamiento interno en las Américas: algunas características distintivas*, en Derechos Humanos y Refugiados en las Américas: Lecturas Seleccionadas, San José, Costa Rica, ACNUR - IIDH, Agosto 2001.

³²Roberta Cohen y Gimena Sánchez-Garzoli , *El desplazamiento interno en las Américas: algunas características distintivas*, en Derechos Humanos y Refugiados en las Américas: Lecturas Seleccionadas, San José, Costa Rica, ACNUR - IIDH, Agosto 2001.

dudas, las causas del desplazamiento son muchas y difieren de una región a otra, sin embargo la violencia es la causa prioritaria del desplazamiento en Colombia.

Colombia es un país de contradicciones. Desde hace más de medio siglo la realidad colombiana se caracteriza por situaciones de conflicto y violencia. Esto es producto de numerosos factores como por ejemplo: las enormes desigualdades en la distribución de las tierras y de la riqueza, la falta de autoridad estatal en partes enteras del país, la inaccesibilidad del poder y del Estado para ciertos sectores de la sociedad y el imperio del narcotráfico.

Las luchas que enfrentaron al partido conservador y al partido liberal durante más de 150 años en el siglo XIX, entre 1849 y 1900, escalaron de tal forma que derivaron en un periodo trágico para la historia colombiana conocido como "La Violencia", que estalló tras el del liberal Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948 en Bogotá y se prolongó durante casi 20 años desde 1948 a 1964. Este suceso, que dejó un saldo 300.000 civiles muertos y más de dos millones de personas desplazadas, cambió el rumbo de la historia colombiana y dejó marcas imborrables en la memoria de todos los colombianos. Hay sin dudas un antes y un después en la historia colombiana a partir de ese momento.

"Los campesinos fueron expulsados de las mejores tierras y valles del país y empujados, bien hacia las ciudades, bien hacia la frontera agrícola y las zonas de colonización, sobre todo en el sur y en las selvas amazónicas, con suelos poco aptos para la agricultura y que se agotaban rápidamente. La ausencia institucional y la inexistencia de infraestructuras de transporte impedían la comercialización de los productos cultivados. Tras un corto período de tiempo se endeudaban y detrás llegaban los latifundistas a quedarse con las mejoras y las tierras. Además de la expansión de la gran propiedad, durante este período numerosas áreas pasaron a ser "re pobladas" con liberales o conservadores según quién ganara en el terreno militar. Cerca de 300.000 títulos de propiedad cambiaron de manos en aquellos años"³³.

"La Violencia" hizo un paréntesis cuando en 1958 ambos partidos crearon el Frente Nacional y lograron un acuerdo político para alternarse en el poder cuatro años cada uno durante dieciséis años. Sin embargo la violencia no iba a llegar a su fin. Si bien muchos militantes liberales se desmovilizaron, algunos no lo hicieron y

³³ Peter Waldmann y Fernando Reinares, *Sociedades en Guerra Civil: Conflictos violentos de Europa y América Latina*, Barcelona, Paidós, 1999.

formaron el núcleo de los movimientos de guerrilla que surgieron en Colombia, como en el resto de la América Latina, durante el decenio de 1960. Indudablemente, la exclusión del sistema político de sectores de la sociedad no representados por los partidos Liberal y Conservador afirmó el escepticismo sobre la legitimidad de los medios democráticos para subir al poder y generó que se busque el poder por la vía insurreccional. Con cierta frecuencia la respuesta del Gobierno a la inestabilidad social y a la insurgencia ha sido la de recurrir al estado de sitio, cediendo periódicamente grandes partes del país a los militares.

Todo esto sumado al contexto internacional influido por el triunfo de la revolución cubana propició la aparición del fenómeno guerrillero representado principalmente por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), constituidas inicialmente por campesinos que reclamaban tierras; el Ejército Popular de Liberación (EPL); el Ejército de Liberación Nacional (ELN); el M-19, creado a raíz de denuncias de fraude en las elecciones presidenciales de 1970.

En el decenio de 1970 siguió creciendo la insurgencia, mientras que el Estado adoptaba medidas cada vez más represivas para combatirlas. El país ha estado sometido al estado de sitio prácticamente desde que terminó "la violencia". Los gobiernos sucesivos han asignado a las fuerzas armadas un papel más importante no sólo en la lucha antsubversiva sino también en el mantenimiento del orden público en general. Un ejemplo ha sido la pérdida de autonomía de la policía, que se puso bajo la dependencia del Ministro de Defensa, hasta hace poco un general superior del ejército. La confrontación entre las fuerzas armadas y los movimientos guerrilleros ha sido una fuente importante de violencia, no sólo por las víctimas directas de estos encuentros armados, sino también por los civiles que han resultado muertos como consecuencia de esta confrontación, pese a no pertenecer a uno u otro bando. Los grupos de guerrilleros siguen controlando algunas partes del país, incluidas la administración y las economías locales.

La ausencia del Estado en grandes zonas de Colombia ha favorecido a la expansión de la violencia, ya que en las regiones donde aquel prácticamente no tenía presencia, la violencia era la única vía de resolución de los conflictos. Esa ausencia propició también la creación de "para-Estados" en manos de otros actores que pasaban a imponer las normas de vida y convivencia.

El fraccionamiento del poder manifestado en la violencia indiscriminada y en la proliferación de los diversos ejércitos, hace dudar sobre la capacidad de canalizar el conflicto por medio de las instituciones vigentes.

El conflicto interno en Colombia se caracteriza por la multiplicidad de actores involucrados y la dispersión de la violencia. Es una guerra irregular de baja intensidad pero de larga duración, multipolar y muy diferenciada regionalmente. Por un lado está el Estado que lleva a cabo una guerra contrainsurgente combinando herramientas militares con otras de carácter económico, de información y propaganda, por el otro, varios grupos guerrilleros que en ocasiones luchan entre sí, multiplicidad de grupos paramilitares y organismos estatales de seguridad que no sólo son Ejército y Policía sino cuerpos especializados diversos, con una diferenciada presencia regional y que a veces "compiten" entre ellos y manifiestan rivalidades. A esto hay que unir milicias y bandas urbanas, organizaciones de los cárteles de la droga, etc. Por ello la dinámica del conflicto armado es muy específica según las regiones y los tiempos, y aquellos que son aliados en un lugar o tiempo determinado pueden ser enemigos en otro, dependiendo de factores coyunturales.

Inicialmente eran fundamentalmente las FARC, pero después fue tan agresiva la acción de los paramilitares que rápidamente terminaron alcanzándolas, no sólo por las masacres sino por lo que generaron en desplazamiento en muchas zonas del país.

Los distintos grupos paramilitares que han actuado en Colombia han justificado su existencia por la de las guerrillas, como forma de contenerlas o eliminarlas ante la incapacidad del Estado, y para ello han sido muchas veces financiados por terratenientes y sectores sociales poderosos, que veían en los grupos insurgentes una amenaza a su posición. Por su parte, éstos últimos se justifican a sí mismos por la existencia de grandes masas de población excluidas y por la ausencia de justicia social. Cabría decir, por tanto, que en la desigualdad en la distribución de los ingresos y la existencia de una oligarquía que controla todos los resortes del poder político y económico, y que ha recurrido históricamente a la violencia para mantenerlos, reposa el origen de la violencia en este país.

La economía del narcotráfico tuvo influencia en la expansión y complejidad de la violencia: en muchos lugares se reconfiguraron los poderes locales, en un proceso reforzado por la concentración de propiedad territorial en manos de los

narcotraficantes. En 1997, según el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), estos propietarios poseían 4 millones de hectáreas, la mayoría tierras llanas y de la mejor calidad, dedicadas a la ganadería. El poder político y económico de este sector agudiza la complejidad de la violencia, ya que se han producido diferentes y cambiantes alianzas: en zonas de conflicto donde se crearon narcolatifundios, los narcos crearon o apoyaron la expansión de grupos paramilitares para contener a la guerrilla (para lo que se asociaron con sectores de las FF AA); en otras zonas, el sistema tributario que la guerrilla impuso a estas actividades le sirvió para financiarse, mientras los narcos se beneficiaban de la presencia guerrillera para contener las acciones militares y policiales. Los actores tienen intereses y alianzas variables, dependiendo de la región y la dinámica del conflicto.

“La población colombiana se caracteriza, sólo aparentemente, por su comportamiento hobbesiano, según el cual, en su afán por acumular propiedades y poder, cada cual se convierte en un enemigo potencial de su semejante”³⁴.

Pueden observarse tres tipos diferenciados de conflictos: Conflictos sociopolíticos relacionados con la tierra engendrados principalmente en áreas rurales, conflictos entre el crimen organizado con intereses comerciales representado por el narcotráfico y el Estado, presentes no sólo en las zonas rurales donde se producen las drogas, sino también en las ciudades, y conflictos cargado de un componente “Socialdarwinista” entre los marginados urbanos y los mestizos y blancos de las clases altas.

“La cuestión de la distribución de la tierra es el “quid” del problema de los conflictos sociales en Colombia”³⁵. Según el Informe de Desarrollo Humano realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 1993, el 3% de los terratenientes poseen más del 70% de las tierras agrícolas del país. Así en Colombia, la violencia política coincide con el conflicto por la tierra, siendo el desplazamiento mayor en aquellos lugares con violencia relacionada con la tenencia de la tierra, como ser la Costa Atlántica, Chocó y Urabá antioqueño. Según un informe del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “el 65% de los jefes de hogares desplazados que poseían tierras tuvieron que abandonarlas como consecuencia de los hechos de violencia que les obligó a huir”³⁶. Esto confirma la

³⁴ Rey, Oscar Bernardo, *Colombia: Guerrilla y Narcotráfico*, Circulo Militar, Buenos Aires, 1994.

³⁵ Ídem Nota N° 34

³⁶ Informe Final sobre la misión in situ de asistencia técnica sobre desplazamiento interno en Colombia de la Consulta Permanente sobre Desplazamiento Interno en las Américas (“CPDIA”), Secretaría Técnica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1997

estrecha relación existente entre el desplazamiento y los intereses económicos que se ocultan tras los fenómenos de violencia y confrontación armada se ocultan intereses económicos. Detrás del conflicto armado en el que participan la Fuerza Pública, los paramilitares y los grupos guerrilleros existe un conflicto social agrario, ya que mientras las autodefensas campesinas y muchos guerrilleros defienden los intereses de los campesinos con poca tierra, insuficiente para sobrevivir, las capas sociales urbanas más bajas, las organizaciones paramilitares y el Estado defienden a los hacendados. Los intereses del Estado en el conflicto impiden que éste actúe como el "Tercero para la Paz" del que habla Norberto Bobbio.

"La espiral de violencia ha ido en aumento a partir de la década de los ochenta, con el surgimiento de los cárteles de la cocaína. Los jefes de los cárteles empezaron a comprar tierras para el blanqueo del dinero, en especial en zonas donde, a causa de la actividad de las guerrillas, la tierra era barata. Así para proteger sus tierras y el comercio, comenzaron a organizar o adquirir ejércitos privados; o a pagar a las guerrillas para que los protegieran. Con el tiempo, el narcotráfico penetró en la sociedad, la política, la economía, la cultura, el deporte, la educación, la justicia y la religión".³⁷

La producción y venta de estupefacientes en el territorio ha permitido el surgimiento de una clase aparte y movable de nuevos ricos que constituyen un factor sociopolítico importante debido a su poder financiero y su función como inversores, empresarios y patronos y que cuestionan el poder de las elites tradicionales. Su inclinación a hacer donativos hace que sean respetados y apreciados entre las clases bajas locales – como los cultivadores de coca y los "sicarios". Tampoco los políticos nacionales se ven ajenos a la seducción del negocio de la droga. Así se explica en buena parte el poco éxito logrado en la lucha contra el narcotráfico. Los narcoempresarios no tratan, a diferencia de la guerrilla, de hacerse con el poder político en el país, sino que procuran penetrar y debilitar las instituciones oficiales hasta tal punto que no puedan ser molestados en el desarrollo de sus negocios ilegales. Su presencia en la vida económica y su intrusión en la política nacional han originado fuertes disputas, en las que se emplea la violencia como un instrumento más entre tantos otros. El "cártel de Medellín" ha seguido una guerra sin escrúpulos durante la segunda mitad de la década de los ochenta contra la policía. Se suman a ello los cruentos enfrentamientos internos entre los clanes de la mafia y los cárteles. Los

³⁷ Rey, Oscar Bernardo, *Colombia: Guerrilla y Narcotráfico*, Circulo Militar, Buenos Aires, 1994.

narcotraficantes tampoco dudaron en utilizar métodos como los secuestros, si bien no como fuentes de ingresos- como en el caso de la guerrilla-, sino como medio para obtener favores de la clase política.

El grupo que más sufre la violencia relacionada con el narcotráfico son los campesinos y los colonos en Magdalena Medio, en el Valle del Cauca, en el Urabá, en Córdoba y el Chocó, donde los barones de la droga invierten grandes sumas en terrenos. En estos territorios, los dueños de las plantaciones con sus ejércitos privados mantienen una "guerra sucia" contra los pequeños propietarios y los jornaleros, procurando así disminuir la influencia de la guerrilla.

Los campesinos no pueden competir con los precios pagados por los narcotraficantes, disminuyendo la actividad del campesino y aumentando la emigración de muchos de ellos a las grandes aglomeraciones urbanas u otros frentes de colonización.

La problemática social urbana está estrechamente relacionada con la urbanización iniciada en los años cincuenta. Ésta adoptó un carácter verdaderamente dramático en Colombia debido a la violenta expulsión de los campesinos y jornaleros, La situación de los expulsados se vio agravada dado que la industria en estas ciudades no podía crear suficiente trabajo. La ocupación en el sector informal derivada de esta situación, así como la mendicidad y la delincuencia en constante aumento, provocan violentas reacciones en las clases media y alta. El conflicto social del área rural se trasladó a las aglomeraciones urbanas. Sin embargo, en las grandes ciudades llegó a afianzarse durante un período prolongado una guerrilla que luchaba por los marginados urbanos en pos de unos objetivos políticos definidos.

Como vemos, la guerra civil en Colombia es una acumulación de varios conflictos, en distintos lugares del territorio nacional, en los cuales, tal como evidencia la estadística de asesinatos, los fines políticos no siempre ocupan el primer plano. Afectados por estas violentas luchas y conflictos no sólo se ven los soldados, policías, guerrilleros y paras. "Es principalmente la población civil, es decir, la población que no se arma para participar en los enfrentamientos violentos, quien sufre las consecuencias: los campesinos, las comunidades indígenas, así como los marginados de las ciudades y además todos aquellos que se oponen de manera democrática a los actores armados o son considerados por ellos como

obstáculos para sus fines. Niños, mujeres y jóvenes no se salvan de esta violencia".³⁸

b) Dimensiones, Modalidades y Marco Normativo del Desplazamiento Forzado en Colombia

En el contexto del conflicto armado colombiano, los ataques a la población son efectivos para despejar territorios, permitiendo así a los grupos ilegales fortalecer su control territorial, transportar armas y llevar a cabo actividades ilegales. El fenómeno del desplazamiento como consecuencia de la violencia es una de las mayores expresiones de la crisis humanitaria y de las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Esta situación extendida por todo el territorio colombiano, continúa sin una respuesta satisfactoria por parte del Estado, en un contexto de degradación del conflicto armado con intensificación de la violencia y con un relativo estancamiento del proceso de negociación.

Tomando la tesis expuesta por Mabel González Bustelo en su libro *Desterrados*, "la violencia del conflicto armado en Colombia no es la causa profunda del desplazamiento sino una herramienta funcional a los intereses económicos y políticos de los actores en pugna"³⁹.

Los desplazamientos se generan para controlar regiones con fuerte movilización social y para desarticular la base social del adversario. Asimismo con fines económicos para ejercer el control de tierras y recursos, lo que explica la enorme proporción de campesinado en las cifras de desplazados. "El 40,7% de la población total de desplazados son asalariados agrícolas y /o pequeños y medianos campesinos." ⁴⁰

Como todo fenómeno de las ciencias sociales el análisis del desplazamiento forzado en Colombia no puede ser abordado con categorías aplicadas a fenómenos semejantes en otras partes del mundo, como ser la crisis en los Balcanes, Timor Oriental, Chechenia o Sudan.

³⁸ Peter Waldmann y Fernando Reinares, *Sociedades en Guerra Civil: Conflictos violentos de Europa y América Latina*, Barcelona, Paidós, 1999.

³⁹ González Bustelo, Mabel, *Desterrados, Desplazamiento forzado en Colombia*, Médicos sin Fronteras, Diciembre de 2001.

⁴⁰ Darío Fajardo, *Bases para una política de asentamientos humanos, prevención de los desplazamientos forzados y acceso a la tierra para los desplazados*, Bogotá, Informe final de consultoría para la Unidad Técnica Conjunta (ACNUR-RSS), 15 de noviembre de 2000.

En Colombia, el desplazamiento no está motivado por la pertenencia a un grupo particular (étnico, religioso, ni siquiera ideológico). La población desplazada está conformada por personas de todas las etnias, religiones, adscripciones políticas y clases sociales (aún cuando afecta mayoritariamente a los campesinos, por la tenencia de las tierras). El Representante del Secretario General de la ONU para los Desplazados Internos describe, en una entrevista realizada por la Revista "Refugiados", al desplazamiento y el hostigamiento como "una forma de *limpieza política*, en contraste con el fenómeno de *limpieza étnica* que sucede en otras partes del mundo. En este último caso, los gobiernos desarraigan a las personas o hacen guerra contra ellas con base en su identidad étnica, mientras que en Colombia, las personas desarraigadas por su asociación o la imputación de asociación con las insurgencias políticas".⁴¹

La población más afectada por el desplazamiento en Colombia tiene algunas características distintivas: el 90% de la población desplazada en Colombia en los últimos 10 años fue de regiones rurales o semirurales, más de la mitad son mujeres, más del 40% son menores de edad; el 65% de las familias desplazadas tenían acceso a la tierra antes de abandonar su lugar de origen, el 47% de los hogares desplazados tienen jefatura femenina, bajos niveles de educación, denso tejido social (el 24% de las familias desplazadas participaban en alguna organización antes de la migración).

En los últimos años y como consecuencia del conflicto armado se ha incrementado el número de desplazados de manera exponencial. Las cifras de la Red de Solidaridad Social (RSS) estiman que el total de desplazados inscritos en el Sistema Único de Registro⁴² alcanza a ser 1.565.765 personas, lo cual equivale a 3.7 por ciento de la población colombiana y 13.7 por ciento de la población rural. Si consideramos los datos estimados por el Sistema e Información por Fuentes Contrastadas (SEFC – RSS) de la misma organización el número total asciende a 2.038.013 personas.

Para la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), "desde 2002, cuando el desplazamiento llegó a su máximo en cinco años, al menos tres millones de personas han sido forzadas a abandonar sus casas

⁴¹ Revista Refugiados "Nº 91, *Los Desplazados Internos*, ACNUR, España, 1996

⁴² El Sistema Único de Registro fue creado con el fin de identificar a las personas que se consideran legalmente desplazadas, caracterizar dicha población, cuantificar la demanda real por atención estatal y establecer un seguimiento a las ayudas prestadas por la Red de Solidaridad Social

y sus comunidades”⁴³. Es decir, más del 5 por ciento de la población total de 43 millones de colombianos ha sido forzosamente desplazado tan sólo en los últimos tres años. Asimismo calcula que 3.492.603 personas han sido desplazadas desde 1985. “Durante los primeros seis meses de 2005, 150.000 personas fueron forzosamente desplazadas de sus hogares, lo que supone un aumento del 17 por ciento con respecto al mismo período de 2004. Esto convierte a Colombia en la mayor catástrofe humanitaria del Hemisferio Occidental, y la segunda a nivel mundial luego de Sudan”.⁴⁴

Como vemos la estimación de la cifra de desplazados en Colombia oscila entre los casi 2 millones registrados en SUR y los 3 millones estimados por CODHES. Las cifras son tan vagas como la situación misma de conflicto armado, sea por la indiferencia general, por la misma voluntad de los desplazados que evitan ser reconocidos como tales, para velar por su seguridad, o por los intereses de quien realiza la estimación.

Dado que las amenazas a la seguridad pueden continuar después de haberse desplazado, muchas personas tratan de mantener el anonimato y de que no se les identifique como desplazados. Por ello, una parte importante no se acerca, a las instituciones, y no accede a los programas estatales.

El Estado por su parte da cuenta de una mínima parte de los desplazados por la violencia, contabilizando sólo a aquellos que acceden a la atención de emergencia que por 3 meses establece la ley. Asimismo en muchas declaraciones oficiales acusan a CODHES de dar cifras desmedidas. Tanto el Estado como la Red de Solidaridad Social tienen un claro interés político en disminuir las cifras, dado que se encuentran en la encrucijada de ser juez y parte a la vez. Cuantas más personas reconozcan como desplazadas e incluyan en el registro, mayor cantidad de recursos deberán destinar y mayor será el problema político a asumir.

La gran mayoría de las organizaciones de la sociedad civil colombiana coinciden en señalar que la causa inmediata del desplazamiento es la violencia política, la violación masiva de derechos humanos y el irrespeto constante de las normas del derecho internacional humanitario que buscan proteger la población civil. Aunque difieren en relación a los responsables del desplazamiento: según la

⁴³ Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), Situación de conflicto y desplazamiento en las fronteras: El cerco se cierra (Bogotá: CODHES, 2005).

⁴⁴ Revista Andares, N°2, Oficina de Información pública de ACNUR en Colombia, Bogotá, Colombia, Marzo 2004.

Conferencia Episcopal Colombiana, los actores que con mayor frecuencia obligan los desplazamientos son la guerrilla (31.87%), los paramilitares (21.08%) y el ejército (19.56%); mientras que para la Red de Solidaridad Social, la responsabilidad se reparte de distinta forma: entre el 46 y el 63% a los paramilitares, entre el 12 y el 13% a las guerrillas, solo un 0,65% a los agentes del Estado y el porcentaje restante a otros agentes desconocidos (del 19 al 24%).

En Colombia el desplazamiento ha sido una constante a lo largo del tiempo con ciertos altibajos en su intensidad. Se presenta de distintas formas a lo largo de la historia. Tradicionalmente la mayoría de los colombianos vivían en los Andes, mientras que los empresarios ricos que fundaron empresas lucrativas moraban en valles más bajos. Los agricultores de las serranías se sumaron pronto al auge. Sin embargo, pocos tenían títulos de propiedad reconocidos, y eran fácilmente expulsados por los grandes terratenientes. Esto llevó a que el desplazamiento en Colombia se identificaba con la huida masiva de familias campesinas expulsadas por terceros de sus campos y lugares habituales de residencia. Sin embargo, en los últimos años, dada la intensificación del conflicto armado se ha extendido el llamado "Desplazamiento Urbano".

De esta forma numerosas personas se han desplazado a las ciudades para protegerse de la violencia del área rural. En la década del sesenta se produjo la transformación de Colombia de sociedad rural en urbana. Bogotá pasó de 715.220 habitantes en 1951 a 1,6 millones en 1964, por lo que puede deducirse que estos cambios demográficos se forzaban mediante la violencia y tenían un propósito político.

Sin embargo, este proceso no fue acompañado de una industrialización que pudiera justificar esa marcha a los centros urbanos, y rápidamente los desplazados se encuentran con que en las ciudades viven prácticamente sin asistencia ni protección, incluso sin recibir ayuda mínima, dado que la mayoría no posee documentación, ya sea porque la dejaron cuando huyeron de sus hogares, porque nunca la tuvieron, o porque la destruyeron para no ser localizados.

Casi el 40% de las personas desplazadas se ha establecido en una de las diez principales ciudades. "Las ciudades que presentan mayor número de personas desplazadas registradas respecto a su población son Carmen de Bolívar (32%), Quibdó (26%), Sincelejo (25%), Florencia (20%), con menores proporciones, les siguen, Santa Marta, Valledupar, Buenaventura, Cartagena, Barranquilla, Cali,

Villavicencio, Cúcuta, Bucaramanga, Medellín y Bogotá".⁴⁵ Al llegar a las ciudades, los desplazados suelen alojarse en los barrios más pobres de la ciudad, con altos niveles de violencia, consecuencia tanto de la actividad de las bandas organizadas como de la presencia de uno o más grupos paramilitares y guerrilleros.

Asimismo cada vez son mas frecuentes los desplazamientos intraurbanos, de ciudades intermedias hacia grandes centros urbanos, para huir de las amenazas a la seguridad y buscar nuevos modos de subsistencia. Se estima que 37 familias llegan a Bogotá todos los días.

Asimismo, se observó un "desplazamiento itinerante", que habiéndose iniciado como desplazamiento por violencia se transformó posteriormente en migración económica, creando una forma de "cultura de desarraigo" en aras de la supervivencia.

Hay quienes han debido pasar las fronteras nacionales y convertirse en "refugiados", con grandes dificultades para adquirir este status, debido a la estigmatización y discriminación de que son objeto los colombianos, asociados por las autoridades de los países vecinos con el narcotráfico y la subversión. Ecuador, Venezuela, Panamá, Costa Rica y en menor grado Perú y Brasil se constituyen en los lugares de destino de cerca 49.545 colombianos, cifra acumulada desde el año 2000. Durante el 2002, alrededor de 21.800 colombianos cruzaron las fronteras, al menos 12.000 en Ecuador, 9.500 en Venezuela y 300 en Panamá. Los testimonios de colombianos en estos países dan cuenta de la falta de atención de los gobiernos de los países vecinos, cuando no del maltrato que ejercen sobre ellos las autoridades militares, desconociendo principios y disposiciones del derecho internacional de los refugiados y del derecho internacional de los derechos humanos.

Aunque en los últimos años se ha incrementado el refugio en países limítrofes, sigue siendo insignificante en relación con el proceso que ocurre dentro de las fronteras.

Desde el punto de vista sociológico el desplazado puede ser percibido de diversas formas, aunque las predominantes son dos: aquella que considera al desplazado una víctima y al desplazamiento como un fenómeno imposible de

⁴⁵ Revista Andares, N°6, Oficina de Información pública de ACNUR en Colombia, Bogotá, Colombia, Marzo 2005.

prevenir; y por otro lado aquella que considera al desplazado como un bandido que llega a esa situación por su vinculación a actores armados u opciones políticas determinadas, y que por lo tanto representa una fuente potencial de conflictos y violencia y un factor de deterioro de las condiciones de vida en las zonas receptoras. De la primera concepción se derivan respuestas estatales asistencialistas que perpetúan el fenómeno. Desde la segunda, nadie asume la responsabilidad sobre lo que sucede. El mero hecho de haber huido de las zonas de conflicto provoca sospecha de ellos como personas aliadas a un actor armado particular, son estereotipados como guerrilleros o sus parientes, y en sus nuevos lugares de "refugio", muchos siguen temiendo por sus vidas e intentan pasar por desapercibidos en las comunidades de gente pobre urbana, a fin de reducir el riesgo de ser focalizados. Desarraigados ya sea por las campañas contrainsurgentes gubernamentales o por los grupos guerrilleros, las personas desplazadas siguen siendo sospechosas, aún después de haber abandonado sus hogares y sus comunidades. Los más perseguidos son los dirigentes de los movimientos políticos, los líderes de grupos sociales, los dirigentes comunitarios, los alcaldes y los miembros de los consejos municipales, los jueces y los fiscales.

Colombia es uno de los pocos países que han promulgado leyes para proteger a los desplazados internos. De acuerdo con su Ley 387, las familias desplazadas tienen derecho a asistencia humanitaria, por ejemplo. Adoptada el 18 de julio de 1997 para tratar el tema del desplazamiento forzado interno, define en su primer artículo el concepto de desplazado, utilizando una definición similar a la que se encuentra en los Principios Rectores, como "aquel que se ha visto forzado a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas por conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al DIH u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que alteren o puedan alterar drásticamente el orden público"⁴⁶.

Asimismo adopta medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia y prevé una serie de mecanismos para garantizar estos derechos a los desplazados así como para prevenir las causas del

⁴⁶ Ley 387 del 18 de julio de 1997, Senado de la República de Colombia, Información legislativa www.secretariasenado.gov.co

desplazamiento forzoso. La Constitución Política de Colombia también incluye derechos de especial importancia para los desplazados. Por ejemplo, el artículo 42 de la carta magna establece que el Estado y la sociedad garantizarán la protección integral de la familia. El artículo 24 de la Constitución también reconoce que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.

“El derecho a no ser desplazado, reconocido expresamente por la legislación colombiana (Artículo 2 N° 7 de la Ley 387 de 1997), es la consecuencia de: 1) la obligación que tiene el Estado de garantizar el ejercicio de todos los derechos de los habitantes en el territorio y, en particular, los derechos a la vida, la integridad personal y la libertad; y 2) la prohibición que tienen los grupos de atacar a la población civil. Éste es el fundamento de las políticas de prevención que se basa en la prohibición del desplazamiento forzado y, en consecuencia, en la obligación de las autoridades de proteger a las personas frente a desplazamientos arbitrarios”⁴⁷.

La Corte Constitucional de Colombia tiene una doctrina muy avanzada en términos de derechos humanos y ha emitido sentencias que se consideran avances notables en esta materia. Por ejemplo, señaló que la responsabilidad primaria en este tema es del Estado y concretamente de la presidencia y, frente a los criterios restrictivos que se aplicaban y aún se aplican, asegura que el desplazamiento se configura por el hecho material en sí de la movilidad humana forzada y no con la inscripción en el Registro. Según la Corte, el que las autoridades desconozcan el origen de los hechos que forzaron el desplazamiento, no es prueba de que no hayan ocurrido sino de la inmanejable dimensión del problema.

Las familias desplazadas tienen necesidades sanitarias particulares y, de acuerdo con la legislación colombiana, deberían recibir atención primaria gratuita. A pesar de ello, muchas familias desplazadas no están cubiertas por el sistema público de salud de Colombia porque el sistema no tiene más capacidad. Asimismo los niños desplazados tienen derecho a asistir a la escuela en sus nuevas comunidades, pero en la práctica se enfrentan a importantes obstáculos para continuar su educación.

⁴⁷ ACNUR. *Balance de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado en Colombia*. Organizaciones de las Naciones Unidas. Bogotá, Colombia, 2004.

El acceso al sistema estatal es muy complejo y restrictivo. Los desplazados no tienen información sobre los pasos que deben seguir y la larga burocracia hace que muchos desistan de pedir ayuda. El proceso de inscripción en el registro puede durar de 1 mes hasta varios años.

El propio hecho de prestar declaración puede suponer un nuevo riesgo. Se debe declarar el actor del desplazamiento. Por otro lado, desde las instituciones oficiales se han producido filtraciones y algunas personas han sido de nuevo perseguidas, detenidas o asesinadas.

Aunque existe una amplia reglamentación jurídica al respecto, que se materializa en leyes, decretos y normas desarrolladas en los últimos años, el Gobierno colombiano sigue sin plantear el problema como una cuestión de derechos humanos. "Hasta el momento las políticas estatales reflejan un punto de vista asistencialista que no tiene en cuenta las causas del desplazamiento forzado ni las violaciones de los derechos humanos que implica, y no plantean reparación, protección ni prevención".⁴⁸

Todo esto demuestra que a pesar de los logros alcanzados en el área legal no se ha logrado hasta el momento reflejar todo esto en la realidad social, ya sea porque el sistema no tenga la capacidad suficiente de contención o porque no exista la voluntad política de respetar la normativa vigente.

De esta forma en Colombia se invierte la lógica por la cual el Derecho sigue al Hecho, para ver como la ley avanza mucho más rápido que los actos.

4 - DESARROLLO

4.1.1 Normativo Internacional para la protección de los Derechos de las Mujeres

A nivel internacional la violencia contra la mujer no fue un tema prioritario hasta fines de 1980. En la mayoría de las sociedades se apartaba el ámbito privado de toda intervención, y el tema de la violencia contra la mujer era considerado tabú.

⁴⁸ ACNUR. *Balance de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado en Colombia*. Organizaciones de las Naciones Unidas. Bogotá, Colombia, 2004.

Fue en el año 1991 donde se empezó a trabajar en la normativa internacional del tema, a través del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. La violencia por motivos de género ha sido definida por el Comité del CEDAW como “la violencia que es dirigida hacia una persona con base en su género o sexo”⁴⁹. Esta definición incluye actos que causan daño o sufrimiento físico, mental o sexual; la amenaza de tales actos, la coerción y otras formas de privación de la libertad, ya sea que ocurra en privado o en público.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas dio a conocer que “la violencia mata a tantas mujeres y niñas en edades entre los 15 y 44 años como el cáncer, que en todo el mundo, una de cada tres mujeres han sido golpeadas, forzadas a tener relaciones sexuales sin su consentimiento o víctimas de abuso, y que el 80 por ciento de las 800.000 personas que son traficadas por las fronteras cada año son mujeres y niñas”.⁵⁰

La violencia contra las mujeres en tiempos de guerra constituye una práctica comúnmente aceptada entre los actores armados. Apunta a debilitar la moral del enemigo facilitando la imposición control militar, a obligar a la víctima de la violación a engendrar un hijo del victimario y a provocar el terror en las poblaciones induciendo a los civiles a abandonar sus tierras, huir de sus hogares y aldeas. Consideradas y tratadas como “trofeos de guerra”, las mujeres son sometidas a la violación y a otros delitos sexuales, como la mutilación genital, la fecundación forzada. Las víctimas son en su mayoría mujeres parientes de activistas sociales o de partidarios del bando enemigo.

Durante los desplazamientos forzados, las mujeres están expuestas y son objeto de violaciones por parte del bando contrario o del bando interesado en el territorio que ocupan, de los bandidos en los caminos y de sus propios compañeros de desplazamiento durante el éxodo y en los campamentos. También están particularmente expuestas en su salud sexual y en su libertad reproductiva, se registran abortos infectados, embarazos indeseados, infecciones, enfermedades de transmisión sexual como el Sida, traumas psicológicos, etc. El incremento de gestaciones y partos son, en la mayoría de los casos, producto de las consecuencias de los traumas de la guerra y el desplazamiento forzado y de la

⁴⁹ “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, Resolución 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1979.

⁵⁰ Fondo de Población de las Naciones Unidas, Informe Estado de la Población Mundial 2000, <http://www.unfpa.org/swp/2000/espanol>

carencia de asistencia en salud psico - afectiva, sexual y reproductiva. Estos hechos constituyen claras violaciones a los derechos reproductivos de la mujer, a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

En el derecho internacional humanitario, el artículo 3, común a los Convenios de Ginebra y que se aplica tanto en conflictos internacionales como internos, incorpora la prohibición de la violación y otros abusos sexuales a través del siguiente enunciado: "A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, [...] a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios; [...] c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes [...]"⁵¹. El II Protocolo Adicional relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, al que Colombia se adhirió el 14 de agosto de 1995, prohíbe "(...) los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas, en particular el homicidio y los tratos crueles tales como la tortura y las mutilaciones o toda forma de pena corporal, los castigos colectivos; la toma de rehenes; los actos de terrorismo; los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor; la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus formas; el pillaje y las amenazas de realizar los actos mencionados"⁵². Las fuerzas de seguridad colombianas y los grupos armados ilegales tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de todos los aspectos del derecho internacional humanitario, incluidos los relativos a la violencia sexual.

La violación, la anticoncepción y la esterilización forzadas, la prostitución, la esclavitud sexual y otras formas de violencia sexual constituyen graves infracciones del derecho internacional humanitario, consideradas como "crímenes de lesa humanidad"⁵³ y como "crímenes de guerra"⁵⁴, cuando se dan en el marco de un conflicto armado, por el Estatuto de Roma, Acta Constitutiva de la Corte Penal Internacional. El Estado colombiano lo ratificó por la Ley núm. 742 de 2002. Sin embargo, invocando el artículo 124 de dicho Estatuto, declaró que durante un periodo de siete años no reconocería la competencia de la Corte sobre los crímenes

⁵¹ Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949

⁵² Protocolo del 8 de junio de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)

⁵³ Estatuto de la Corte Penal Internacional, Artículo 7, párrafo 1 g.

⁵⁴ Estatuto de la Corte Penal Internacional, Artículo 8, párrafo 2 B XXII

de guerra. Por consiguiente, ésta no puede investigar crímenes de guerra cometidos en Colombia.

En materia de violencia contra la mujer a nivel internacional tiene una vital importancia la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Belen Do Para, firmada en Brasil en 1994. La misma marca un verdadero avance al hacer referencia a otros tipos de violencia, definiendo como violencia contra la mujer, cualquier conducta o acción, basada en género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ambiente público como en el privado. De esta forma abarco los actos de violencia que tengan lugar dentro de la familia o unidad doméstica, en la comunidad por cualquier persona, o sea perpetrado por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Como vemos varios organismos internacionales de protección de los derechos humanos han condenado la persecución y la violencia por la orientación sexual o la identidad de género. Sin embargo, esta legislación protectora no sirve de nada sin el ánimo de aplicarla y hacerla cumplir.

4.1. 2 Normativa interna sobre la Violencia basada en Genero

En materia de violencia contra las mujeres las legislaciones latinoamericanas tienen serias falencias. Esto se debe, en primer lugar, a que se toman los casos de violencia como fenómenos aislados lo cual impide un tratamiento global del problema. No se analiza la violencia contra las mujeres como un fenómeno que afecta a todas las mujeres como pertenecientes al mismo grupo en base a su género, sino como fenómenos aislados originados por diversos motores, haciendo hincapié en la enfermedad de los agresores. De esta forma se niega la perspectiva que considera a la violencia contra las mujeres como un fenómeno cultural.

En el caso particular de Colombia, la violencia contra las mujeres se ve potenciada por el desplazamiento que sufren como consecuencia de la violencia política. Esto genera constantes violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

En la violencia contra las mujeres desplazadas en Colombia se da una doble victimización. En primer lugar son víctimas de la violencia física o psicológica tanto pública como privada, y en segundo lugar son víctimas de un sistema institucional que no les brinda protección tras el ataque, lo cual genera que las mujeres no

denuncien los casos de violencia temiendo por su seguridad y la de sus familias. Este círculo vicioso favorece a la impunidad de los actos y en consecuencia a su repetición. Dada esta situación las mujeres no tienen otra salida que seguir desplazándose hacia regiones que, aún no asegurándoles seguridad absoluta, prometen una mayor posibilidad de futuro para ellas y sus familias, o lo que queda de ellas.

El ocultamiento de la violencia contra las mujeres, además de ser producto del temor de las mujeres a represalias, se ve reafirmado por un factor cultural presente sobre todo en sociedades tan patriarcales como las latinoamericanas. La subordinación de género, tan común en nuestras sociedades se acentúa aún más en los momentos de conflicto armado, donde la actividad bélica relacionada con la idea de masculinidad toma el control de todos los ámbitos de la sociedad.

Esta situación se exagera por la falta de seguridad o la mala aplicación de ella por parte del estado. Para analizar el estado de la seguridad de las mujeres en Colombia, tomaré la concepción hobessiana, según la cual la seguridad representa la garantía de la existencia física y la estabilidad social que permite disfrutar de una vida libre de amenazas. Esta seguridad de la cual habla Hobbes se logra con la presencia de un Estado fuerte que canalice las demandas sociales y vele por la protección de su población. Sin embargo, el estado de anarquía vigente en Colombia, no sólo impide que el Estado se haga cargo de estas tareas, sino que también hace que se cometan errores sustanciales al implementar políticas tendientes a proteger a sus ciudadanos, especialmente a las mujeres. Así es que la Política de Seguridad Democrática implementada por el gobierno de Álvaro Uribe en los últimos años está centrada en la fuerza militar y no en la concepción de la seguridad desde los derechos humanos, desconociendo las necesidades más cotidianas y reales de las mujeres tales como el derecho a vivir una vida digna, el derecho a tener sueños y aspiraciones, el derecho a pensar en el futuro de los hijos e hijas, el respeto de los derechos reproductivos, la libertad de circulación, el acceso a la alimentación y a los medicamentos.

Los hacedores de la política de "seguridad democrática", introducida en 2002, creo fallan al no tener en cuenta que es lo que para las mujeres desplazadas significa la seguridad.

Según estudios realizados por el observatorio de Derechos Humanos de Mujeres, "la verdadera seguridad corresponde al ejercicio pleno de sus derechos,

de alcanzar una vida digna que les permita desarrollarse en condiciones de igualdad. La protección para ellas no pasa solo porque no tengan que abandonar sus hogares, sino porque los mismos sean respetados, para que la guerra no pueda penetrar en ellos. La mujer por su condición de madre, esposa y miembro de una comunidad, vela por su familia, su tierra, su entorno, su libertad, su cultura y, en general, su mundo"⁵⁵.

Así también la seguridad debe contemplar la reparación del daño causado a las víctimas. El Estado, garante de la seguridad de su población, debe hacerse responsable por las violaciones de los derechos de las mujeres y hacerse cargo de la recuperación del capital social resquebrajado por causa del conflicto. Sin embargo, hasta la actualidad el estado no ha cumplido con esa tarea, por el contrario la falta de justicia y la impunidad actos cometidos contra las mujeres desplazadas causan aun mas violencia y mayor sentimiento de inseguridad, dado que el garante de la seguridad no cumple la tarea que le es propia por mandato constitucional, que es la defensa de los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas.

¿Qué es la Seguridad?

"Poder ser libre, poder ser autónoma, poder ser feliz, poder pensar, poder ser mamá –es que hoy en día es una angustia ser mamá– poder andar por la calle, eso es seguridad; poder tener educación, tener salud, tener una vivienda, eso es seguridad; poder tener un trabajo, eso es seguridad; poder amar, eso es seguridad. En Barrancabermeja las mujeres ya no podemos amar: antes a uno lo miraba un hombre y se le elevaba la autoestima, se sentía bonita; hoy la mira un hombre y uno se muere del susto porque no sabe si ese es paramilitar, si es quién, y piensa: "¿a quién me le parecí?", "¿qué me va a decir?". Ahí hay toda una historia de seguridad".⁵⁶

⁵⁵ Confluencia de Redes de Mujeres, Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia, Derechos humanos de las mujeres en situación de desplazamiento, mujeres desplazadas: acciones del gobierno colombiano, marzo de 2004.

⁵⁶ Ídem Nota N°55

Asimismo el informe del Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia, establece que “muchas de las medidas de atención a las mujeres en situación de desplazamiento y a sus hijos, dan por sentado que las mujeres deben seguir cumpliendo con el rol tradicional de responsables del hogar, sin siquiera facilitar el cumplimiento de esta responsabilidad [...] e, inclusive, podría afirmarse que el sistema de atención se edifica a partir de la fortaleza de la mujer para el manejo de las situaciones de crisis, sin crear medidas de reconocimiento, apoyo y potenciación de dicho rol”⁵⁷.

La Sentencia T-025 de 2004 emitida por la Corte Constitucional de Colombia resalta la importancia de consultar la opinión de las mujeres en la definición de programas de atención humanitaria, la necesidad de superar la visión asistencialista que refuerza o reproduce prácticas discriminatorias y la pertinencia de formular una política pública con enfoque diferencial. La Corte hizo evidente que “no han sido reglamentadas políticas que faciliten el acceso de la oferta institucional a los grupos desplazados en situación de mayor debilidad, tales como mujeres cabeza de familia, jóvenes y etnias. Y no existen programas especiales que respondan a las especificidades de los problemas que aquejan a dichos grupos”⁵⁸.

En particular, respecto a la atención a mujeres en situación de desplazamiento, el Observatorio de Derechos Humanos plantea que la forma en que ésta se ha desarrollado “presenta falencias específicamente en la atención psicosocial, el acceso real a los servicios de salud, la posibilidad de generar ingresos de manera sostenible, la efectiva protección y/o el restablecimiento de tierras, el acceso a una vivienda digna y la reparación integral de víctimas, bajo las premisas de verdad y justicia”⁵⁹.

Teniendo como marco esta situación de violencia que vive la mujer en el contexto general de conflicto, voy a analizar en primer lugar, y para contrastar o no parte de nuestra hipótesis, el cambio de rol de las mujeres tras el desplazamiento y su relación con la violencia intrafamiliar. Luego me referiré a la participación de las mujeres en la sociedad civil, para responder a los interrogantes planteados en relación a la esfera pública.

⁵⁷ Confluencia Nacional de Redes de Mujeres, Observatorio de los Derechos Humanos de las mujeres en Colombia, “Derechos humanos de las mujeres en situación de desplazamiento”, documento elaborado por Carolina Vergel, junio de 2003, p. 28.

⁵⁸ Corte Constitucional. Sentencia T-025, 22 de enero de 2004, M.P.

⁵⁹ Confluencia de Redes de Mujeres, Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia, Derechos humanos de las mujeres en situación de desplazamiento, mujeres desplazadas: acciones del gobierno colombiano, marzo de 2004.

4.2 Cambio de roles y violencia intra familiar

4.2.1- La Mujer como Jefa de Hogar

El rol de la mujer como madre y padre a la vez, es una modalidad cada vez más común en las sociedades del mundo subdesarrollado. Sin embargo, en la situación de desplazamiento, se da un fenómeno que agrava aun más esta situación. Las mujeres no sólo sufren la pérdida de sus esposos debido a la muerte o el abandono, sino que también deben soportar la pérdida de sus hijos varones mayores y la destrucción de sus familias.

- "... debido a la violencia política a la que fui sometida, se me obligó a salir del municipio y a dejar abandonada mi forma de vida establecida y a emprender una nueva, con muchas dificultades. Porque es a la mujer a la que principalmente le toca vivir el trauma del desplazamiento. Vivir el trauma del compañero y de los hijos, en especial, ya que ellos expresan en el hogar las consecuencias de esa violencia, los niños se compenetrán tanto con esa situación llegando a agredirse entre sí, a ser muy conflictivos, a pensar en matar, en guerra, y sus juegos giran en torno a esa experiencia"⁶⁰.

Aunque no suelen participar directamente en las hostilidades, son las más afectadas por el trauma del desplazamiento. Tal como describen el testimonio anterior, una de las principales consecuencias del desplazamiento interno forzado para las mujeres es que se ven obligadas a ejercer la jefatura del hogar. Deben hacerse cargo de sus hijos solas y huir de sus hogares en el campo, abandonando su ganado y sus posesiones para refugiarse en condiciones precarias en barrios marginales en los cinturones de las ciudades. Su acceso a la vivienda, la sanidad, la educación y otros servicios sociales es limitado. Deben asumir la responsabilidad de la supervivencia de sus familias, en condiciones sociales y culturales desiguales respecto a los hombres y las mujeres no desplazadas. Esta tendencia ha crecido en los últimos años especialmente a partir de 2001. Según muestran los datos de Acción Solidaridad, expresados en el Cuadro 1, en el período 1995 –2000 existían 27784 hogares de desplazados con jefatura femenina; mientras que para el periodo 2001 – 2006, el número de hogares aumento a 141047, incrementándose también el número de personas afectadas por esta modificación, de 130963 personas a 611097.

⁶⁰ Confluencia de Redes de Mujeres. Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia. Boletín N° 2. febrero 2003.

Cuadro 1

Hogares con Jefatura Femenina		
Año	Numero de hogares	Numero de personas
Anteriores a 1995	2	13
1995	19	83
1996	178	771
1997	829	3849
1998	1707	8679
1999	2725	11803
2000	22326	105778
2001	30732	150157
2002	39291	184224
2003	21749	96785
2004	17655	65508
2005	18785	68895
2006	12835	45528
Total general	168833	742073

Período 1995-2000	27784	130963
Período 2001-2006	141047	611097

Fuente: Sistema Único de Registro S.U.R.
Fecha de reporte: Octubre 09/2006⁶¹

La mayoría de las mujeres desplazadas proceden de áreas rurales con estructuras sociales caracterizadas por una concepción patriarcal de la familia, en donde es el hombre el que dirige y la mujer la que acata. En este contexto, es el hombre el que se maneja en la esfera pública, a través de su trabajo y sus relaciones sociales, mientras que la mujer se dedica a las tareas domésticas y a la crianza de los hijos, bajo la dirección y protección masculina. Esto hace que el cambio, al llegar a las ciudades, sea muy brusco y les sea difícil la primera adaptación. Viudas de la violencia, víctimas del abandono y del desarraigo sufren los efectos de la fragmentación familiar tanto como las dificultades de recomponer su situación económica tras el desplazamiento. Como muestra el siguiente cuadro, sobre Estado Civil de la Población Desplazada según género, existe una notable diferencia entre hombres y mujeres en los Estados "Separado (a) / divorciado (a)"

⁶¹ Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. (www.accionsocial.gov.co)

y “viudo (a)”. Estos datos refuerzan la idea de que la mujer desplazada debe asumir la jefatura de hogar, dada la ausencia de su compañero.

Cuadro 2

Estado Civil de la Poblacion Desplazada según el genero		
Estado Civil	Femenino	Masculino
Casado(a)	42473	37752
Separado(a) / Divorciado(a)	15274	8666
Soltero(a)	240422	250139
Unión libre	103654	97838
Viudo(a)	16894	3398
Otro	78114	82127
NS/NR	55196	55262
Sin información	229491	229063
Total general	781518	764245

Fuente: Sistema Único de Registro S.U.R.
Fecha de reporte: Octubre 09/2006⁶²

Pero no es sólo por la pérdida física —muerte, reclutamiento forzado, secuestro desaparición forzada de su cónyuge o compañero, abandono o separación— que las mujeres tienen que asumir este nuevo rol. En muchos casos, los hombres, estando presentes, debido a una imposibilidad física, económica o emocional, no son capaces de proveer las necesidades al grupo familiar. Allí las mujeres desplazadas también se ven obligadas a desarrollar habilidades nuevas, desempeñar nuevos roles, transformándose temporalmente en proveedoras y generadoras de ingresos, para ellas y para sus familias, y en agentes participativas. Continúan ejerciendo su rol tradicional, pero lo modifican, asumiendo transitoriamente o de manera permanente, múltiples responsabilidades que responden a la necesidad urgente de sobrevivir.

Así explica la situación una desplazada en un estudio realizado por el Observatorio de Mujer y Conflicto Armado:

- “Usted me pregunta por el jefe del hogar; mire aquí quien tiene toda la responsabilidad soy yo porque mi marido no sale, le tiene miedo a la ciudad, le da pena hablar para conseguir trabajo, todo me toca a mí, hacer los oficios de la casa, atender los muchachos, trabajar en la calle en lo que resulte. Por ejemplo, me ha tocado lavar ropa y cocinar como sirvienta. El quedó muy mal desde que nos

⁶² Ídem Nota N° 61

vinimos de la finca en Antioquia, porque allá el trabajaba y conseguía plata pero aquí parece que fuera otro.”⁶³

Esto ilustra cómo las mujeres se ven obligadas a garantizar la supervivencia social de su grupo familiar y a gestionar soluciones para las necesidades básicas, aún en los casos en los cuales el hombre está presente.

Las mujeres reafirman su papel reproductivo y simultáneamente adoptan una sobrecarga en los roles de producción, transformados violentamente al verse obligadas a asumir el trabajo remunerado para lograr su propia manutención y la de sus familias. El esfuerzo es doble dado que cuentan con un escaso nivel de escolaridad, poca o nula experiencia laboral y casi sin capacidades competitivas. Las posibilidades de alguna ocupación remunerada se les presentan, en la mayoría de los casos, sólo en áreas como el trabajo doméstico, el sector informal (ventas ambulantes) e incluso en la prostitución. Esto las margina aun más en las ciudades receptoras.

La inserción y estabilización socioeconómica de las mujeres jefas de hogar tiene más obstáculos como consecuencia de la exclusión de los procesos participativos, el sesgo masculino en el liderazgo y participación en las organizaciones comunitarias, los bajos niveles de escolaridad con los que cuentan, y las barreras establecidas para su acceso a programas de micro créditos y de vivienda.

Una pregunta que surgiría de todo es si la mujer tiene más posibilidades de trabajo que el hombre al ser desplazado. A simple vista parecería que así fuese. Pero para responder ese interrogante es importante diferenciar dos momentos en este proceso. “Durante el desplazamiento, los hombres desplazados, debido a su mayor movilidad geográfica y su mayor experiencia social y política, han enfrentado con más fuerza las rupturas con el tejido social de su entorno rural. Pero tras el desplazamiento, las oportunidades para hombres y mujeres parecen invertirse: los hombres son muchas veces víctimas del desempleo, situación que los despoja del papel de proveedores económicos. Por su lado, las mujeres, acostumbradas al trabajo de tipo informal, están mejor preparadas para retomar

⁶³ Confluencia de Redes de Mujeres. Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia. Boletín N° 2. febrero 2003.

sus labores domésticos, sea para el servicio a terceros como en sus propios hogares”⁶⁴.

Esto, por supuesto, no implica que las mujeres sean más beneficiadas que los hombres, por el contrario, las mujeres en su gran mayoría se ven obligadas a aceptar todo tipo de trabajos con el objetivo de proveer de alimentos a sus familias. Muchas de ellas se ven obligadas a prestar su cuerpo a cambio de dinero. Lo que si es cierto es que la mujer tiene una mejor capacidad de sobreponerse a la situación de desplazamiento y a trabajar en cualquier actividad para proveer a su familia, ya sea por su condición innata de madre como por su histórica posición de subordinación frente al hombre, siendo más sumisas a las órdenes de nuevos patrones.

Según datos de la ENDH-2005, el análisis de la estructura del hogar con respecto al género del jefe del hogar revela que “a pesar de que el tamaño del hogar es mayor en los hogares con jefatura masculina, los hogares con jefatura femenina presentan un mayor número de menores de edad, menos personas en edad productiva y, por ende, una tasa de dependencia más elevada”.⁶⁵ De igual forma, hay un mayor porcentaje de jefes de hogar viudos y una mayor pertenencia a minorías étnicas entre los hogares con jefatura femenina que en aquellos de jefatura masculina.

El impacto del desplazamiento sobre los hogares con jefatura femenina adquiere otras connotaciones en aquellos casos en los cuales la composición del hogar cambió como consecuencia del desplazamiento y la mujer asumió la jefatura del hogar. No sólo el impacto emocional es más drástico, sino que el cambio en la composición también se traduce en menos personas contribuyendo al sostenimiento del hogar, lo cual redundará en una mayor tasa de dependencia y en una mayor vulnerabilidad frente a la pobreza. Aunque los determinantes de la pobreza demuestran que la jefatura femenina no conlleva directamente una mayor vulnerabilidad, los costos para las mujeres al tener que asumir la jefatura del hogar y la responsabilidad en la generación de ingresos son significativos.

⁶⁴ Mesa de Trabajo “Mujeres y Conflicto Armado”, Informe “Violencia contra las mujeres y las niñas en el conflicto armado colombiano”, Bogotá, Abril 2001. (www.mujeryconflictoarmado.org)

⁶⁵ Ana María Ibáñez *Hacia una política proactiva para la población desplazada*, GDN y USAID Bogotá, Colombia

Esta situación de inversión de roles, sin un proceso previo de cambio ideológico de la sociedad acerca de las actividades estereotipadas como femeninas y masculinas, trae aparejada un profundo rechazo de la sociedad frente a la actividad pública por parte de las mujeres y un profundo sentimiento de frustración en los hombres que en muchos casos ha derivado en situaciones de violencia intrafamiliar, fenómeno cada vez más común en las familias desplazadas en Colombia.

Considerando los datos de la Red de Solidaridad Social, las mujeres desplazadas asumen en un alto porcentaje la jefatura del hogar sin garantías institucionales para ello. "Cuatro de cada diez familias en situación de desplazamiento tienen jefatura femenina, porcentaje que supera la cifra de jefatura femenina en población no desplazada, la cual alcanza el 28,1%"⁶⁶.

Asimismo el 64% de las mujeres que asumen la jefatura de hogar tiene entre 14 y 17 años. De cada 100 mujeres adolescentes en situaciones de desplazamiento, 35 ya han sido madres, siendo el doble del promedio nacional. De cada 100 mujeres en edad fértil, 14 no tienen ninguna educación en la población en desplazamiento. Esto es seis veces el promedio nacional.

El número promedio de hijos por mujer fue significativamente mayor en las afectadas por el desplazamiento (3 hijos) que en las receptoras (2 hijos). El 31% y el 22% de las mujeres respectivamente en estas dos poblaciones estudiadas tenían más de 3 hijos.

Claro que el hecho que las mujeres tengan posibilidades de conseguir empleos informales al desplazarse, no implica que a las mujeres desplazadas les sea fácil asentarse laboralmente tras el desplazamiento. Es preocupante observar como el desempleo en las mujeres que eran cabeza del hogar aumenta con el desplazamiento. Mientras que el 11,6% de las mujeres jefas de hogar no tenían ninguna ocupación antes del desplazamiento, después de éste la proporción subió a 33,3%. Además los trabajos a los que acceden las mujeres son mal remunerados.

En un estudio de población desplazada realizado en Bogotá, se encontró que "las mujeres cabeza de hogar son en un 40% viudas que huyeron con sus hijos tras la muerte violenta de sus maridos, y en un 18% abandonadas después de llegar a

⁶⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Encuesta de hogares del primer semestre de 2003, Bogotá, 2003.

la ciudad. Las mujeres que se desplazan en forma dispersa –individual o familiar– se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad que las mujeres que huyen en medio de una colectividad más o menos organizada”⁶⁷.

Además de los traumas, la pobreza, la falta de espacio y de tiempo para vivir el duelo, deben asumir la responsabilidad de la supervivencia física de la familia y enfrentar la construcción de una nueva identidad social en un medio urbano desconocido y hostil. De esta manera, las mujeres se enfrentan a cambios bruscos que profundizan la inequidad en los roles tradicionales, sin posibilidades ni tiempo para asumir y tramitar los efectos psicológicos que este proceso les deja; ni instituciones fuertes que guíen este cambio.

La Sociedad Colombiana al igual que la gran mayoría de nuestras sociedades tiene arraigada una estructura fuertemente patriarcal. Este modelo está claramente influido por la teoría liberal de los contractualistas que divide y opone la esfera pública de la privada como resultado de un Contrato Social. De esta forma crean conceptos dicotómicos que se oponen entre si y determinan las relaciones de genero. Por ejemplo, la mujer esta íntimamente relacionada con el hogar y con las características que la teoría liberal le ha asignado al Hogar: amor, sensibilidad, armonía; mientras que los hombres son vinculados a la esfera pública y a atributos tales como la racionalidad, eficacia, la capacidad de producción y el poder. Esta idea excluye a la mujer de toda acción en la esfera pública. Como lo cite en el Marco Teórico, bien lo describe Carole Pateman en *The Sexual Contract*, “el contrato social original es un pacto social sexual que instituye un orden social patriarcal. La teoría liberal del contrato social afirma que el pacto social se da entre sujetos libres y racionales y que las mujeres, al no ser consideradas agentes racionales, no son parte del pacto”.⁶⁸

De esta forma se mantuvo la autoridad patriarcal. La familia se transformó en una entidad privada sin importancia en la conducción de una política de intercambio social y la cabeza de familia se convirtió en la representante de sus intereses en el mundo. “La ideología individualista, al aumentar la importancia política de los hombres mas allá de sus hogares, fortaleció el patriarcado en el

⁶⁷ Secretariado de Pastoral Social – Sección de Movilidad Humana – Sistema de Información sobre Población Desplazada por la Violencia en Colombia (RUT), Bogotá, Colombia, Octubre de 2002.

⁶⁸ Pateman, Carole. 1988. *The sexual contract*. Standford: Standford University Press.

hogar y completó la legitimación del poder público masculino empezado durante el proceso de la elaboración del Estado".⁶⁹

Este boomerang que por un lado engrandece a la mujer con cualidades supremas como la armonía, el amor y la sensibilidad, termina por someterlas y cuartar toda acción en el ámbito público.

Como afirma Carole Pateman: "La convicción de que el lugar apropiado de la mujeres casadas es el hogar conyugal, como sirvienta de su marido y madre de sus criaturas, está tan difundida y arraigada que este arreglo parece ser un componente natural de la existencia humana y no un producto histórico y culturalmente específico".⁷⁰

4.2.2 - El fenómeno de la Violencia intrafamiliar en los hogares desplazados.

Para entender un fenómeno complejo como el de la violencia intrafamiliar creo necesario dejar en claro que partiré del presupuesto de que el hogar es un ámbito de conflicto, de puja de intereses y de relaciones de poder. El hogar, tal como lo describe la teoría liberal, armonioso y pacífico, es muy lindo en la retórica pero ilusorio en la práctica. Tal como lo define Heide Hartmann en su obra *La familia como lugar de lucha política, de género y de clase*, "el hogar es un lugar donde personas con diferentes actividades e intereses en esos procesos a menudo entran en conflicto entre sí".⁷¹

La violencia cometida en el entorno familiar es la más habitual y generalmente la más impune. Las mujeres de todo el mundo tienen mayor probabilidad de ser lastimadas, violadas o asesinadas por su compañero actual o anterior que por otra persona. El domicilio privado, considerado místicamente "santuario" de tranquilidad y referente de seguridad, es para millones de mujeres un lugar de sufrimiento, donde reciben maltrato, tortura e incluso la muerte.

La violencia doméstica refuerza la discriminación por motivos de género y mantiene a las mujeres subordinadas a los hombres. En la mayoría de las

⁶⁹ Hartmann, Heide, *La familia como lugar de lucha política, de género y de clase*, en Cambios sociales, económicos y culturales, Navarro, Marysa y Catherine Stimpson eds. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

⁷⁰ Pateman, Carole. 1988. *The sexual contract*. Standford: Standford University Press.

⁷¹ Hartmann, Heide, *La familia como lugar de lucha política, de género y de clase*, En Cambios sociales, económicos y culturales, Navarro, Marysa y Catherine Stimpson eds. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

sociedades, el rol de género aceptado para las parejas íntimas masculinas es el de quien toma las decisiones y ejerce el poder sobre la pareja femenina. Desafortunadamente, este poder e influencia se ejerce frecuentemente a través de la violencia y el abuso.

El delito de la violencia doméstica ha quedado muchas veces oculto para respetar la intimidad de la vida privada, siendo pocas veces objeto de persecución penal. Los Estados y las instituciones, como la iglesia y la familia fomentan e incurrir en violencia por motivos de género cuando las prácticas discriminatorias no son cuestionadas y evitadas, incluso a través de instrumentos legales y políticos. De hecho, las mujeres muchas veces evitan hacer las denuncias correspondientes para proteger la integridad familiar. Sobre este tema, muy amplio para desarrollar en este trabajo pero muy interesante para futuros abordajes del tema se refiere Pierre Bourdieu en su obra *La dominación Masculina*.

En un artículo titulado *La violencia doméstica en Latinoamérica*, el economista Bernardo Kliksberg advierte que "las mujeres golpeadas sufren graves daños psicológicos que se transmiten a sus hijos, y que esta situación de violencia "intramuros" representa un escándalo ético en pleno siglo XXI".⁷²

En dicho artículo afirma que según un informe realizado por la Organización Mundial de la Salud sobre violencia doméstica en América Latina hay una fuerte correlación entre pauperización y violencia doméstica. "El stress socioeconómico que afecta a América latina tensa al máximo las familias, y la cultura del machismo explotan en la peor dirección. Tras entrevistar a 25.000 mujeres, de 15 ciudades de 10 países de América latina, en casi todas las ciudades, un 25% dijo que había sufrido violencia doméstica en el último año".⁷³

En Colombia, al igual que en muchos otros países, la violencia doméstica y sexual afecta principalmente a las mujeres. Muchas mujeres no denuncian las agresiones de las cuales son víctimas ellas o sus hijas e hijos, bien porque consideran la violencia como algo "normal" en las relaciones familiares, o por temor a las represalias de su compañero.

La situación de conflicto armado agudiza aun más la violencia intrafamiliar. Así lo ratifica la Relatora Especial de la Naciones Unidas sobre la violencia en

⁷² Kliksberg, Bernardo, *La violencia doméstica en Latinoamérica*, en la Suplemento Zona, Diario Clarín, 15 de octubre de 2006

⁷³ Ídem Nota N° 72

Colombia: "el empleo de la violencia para resolver conflictos a nivel nacional conduce a su aceptación como medio para solucionar conflictos en la familia y en la comunidad. Tanto en tiempos de guerra como en tiempos de paz relativa, a menudo se considera que las mujeres son víctimas legítimas de esa cultura de la violencia"⁷⁴.

En un país en conflicto armado la violencia contra las mujeres se exagera, no sólo las que se da en el ámbito público, sino la del espacio privado.

En la mayoría de informes realizados sobre delitos sexuales a mujeres desplazadas en Colombia, los agresores se reconocen como personas cercanas a las víctimas, o como personas que deberían velar por su protección.

Las condiciones de vida actuales en el país como la violencia política, la inseguridad en las ciudades y en el campo, la criminalidad, el hambre, el desempleo, la crisis económica, el clima generalizado de miedo e impotencia, exponiendo a mujeres y hombres a frustraciones cotidianas que, de alguna manera, se reflejan en las relaciones que se establecen en todos los ámbitos donde se interactúa, incluidas las relaciones familiares.

Las mujeres desplazadas en Colombia sufren una doble discriminación que pone sus vidas en alto riesgo, la de ser desplazadas, y la de ser mujeres en culturas donde a pesar de avances producto de gigantescas luchas de los colectivos de mujeres, el machismo sigue siendo una forma de conducta usual con manifestaciones brutales, como la violencia, y con amplios márgenes de impunidad.

Muchas mujeres son reclutadas y empleadas por los grupos armados como esclavas sexuales, combatientes, informantes, guías y mensajeras. Los grupos de guerrillas han secuestrado a jovencitas para que sirvan de pareja a sus jefes, o como esclavas sexuales. Es difícil que se hagan denuncias oficiales ya que quienes han escapado viven en el temor permanente de represalias contra ellas o su familia.

La cultura de predominio masculino influye en la decisión de muchas jóvenes de unirse a los grupos armados porque creen que una vez que formen parte de

⁷⁴ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, E/CN.4/2001/15, 20 de marzo de 2001.

ellos se las tratará como a iguales y tendrán los mismos derechos que los varones. Asimismo, según un informe realizado por la Fiscalía general y el instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), "la violencia doméstica padecida por las jóvenes motivan su deseo de abandonar sus hogares y unirse a una facción armada"⁷⁵.

El Estado tomó medidas en contra de la violencia intrafamiliar cuando expidió la Ley 294 de 1996. Dicha ley tipificó como delitos la violencia intrafamiliar, el maltrato, la restricción de libertad física y la violencia sexual entre los miembros del grupo familiar. También contenía un mecanismo ágil para la protección de las víctimas. El conocimiento de la solicitud de la medida de protección le correspondía, en virtud de la ley mencionada, a los jueces de familia. La ley sobre violencia intrafamiliar estaba orientada a enfrentar la grave situación de violencia contra las mujeres, las niñas y los niños. Antes de la expedición de dicha norma, las víctimas tenían que recurrir a la acción de tutela para lograr la protección y garantía de sus derechos por parte de los funcionarios judiciales.

A pesar del impacto positivo que había tenido la Ley 294 de 1996, ésta fue reformada por la Ley 575 del 2000. El punto central de la reforma consiste en el traslado de competencia para el conocimiento de la medida de protección de los jueces a los comisarios de familia (funcionarios administrativos). Si bien la ley reformativa no despenalizó la violencia intrafamiliar, sí trasladó la competencia a una autoridad administrativa para el conocimiento de la medida de protección. La transferencia de competencia obedeció a la consideración de que, con las peticiones de medida de protección, se estaban congestionando los despachos judiciales.

La medida de protección en los casos de violencia intrafamiliar ha debido mantenerse bajo la competencia de los jueces, porque el juez es una autoridad más respetada socialmente que el comisario de familia, de tal forma que sobre los agresores tiene un mayor efecto disuasivo el hecho de ser llamados a rendir cuentas ante un juez. Adicionalmente, los comisarios de familia no están facultados para imponer la medida privativa de la libertad establecida en la ley como sanción por incumplimiento de la medida de protección. Por tanto, cuando el comisario considere que es necesario ordenar el arresto del agresor, debe solicitar al juez que expida la orden correspondiente. Lo anterior hace más largo el trámite y puede poner en riesgo la vida de las víctimas.

⁷⁵ E/CN.4/2002/83/Add.3 11 de marzo de 2002, Comisión de Derechos Humanos, 58º período de sesiones.

De esta forma lo que debería ser un recurso sencillo y rápido, según lo establece la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, termina siendo un proceso burocrático que impide la resolución efectiva de las denuncias.

Así se repite lo que ya remarcamos en el caso de la legislación por los desplazamientos, pese a que existe una ley que sanciona la violencia en la familia, con avances institucionales significativos, en la práctica este proceso no sigue el mismo camino. La violencia intrafamiliar contra las mujeres continúa siendo asumida como un asunto privado, en el que sólo se debe intervenir cuando la situación es de extrema gravedad.

“Según el número de casos reportados ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las mujeres representan el 79% de la población víctima de violencia intrafamiliar. De acuerdo con el análisis comparativo por periodos, desde 1996 se ha establecido, que la proporción de eventos relacionados con violencia intrafamiliar responde a razón de un hombre por cuatro mujeres lesionadas por esta misma causa”.⁷⁶

Durante el año 2002, el Instituto de Medicina Legal evaluó a 43.210 víctimas de violencia de pareja, que representan un aumento del 4% en relación con el año anterior. Con respecto a la población colombiana, por cada 100.000 habitantes fueron maltratadas 146 personas, lo que representa un aumento de 2% respecto al registro de año 2000.

En relación con la distribución según sexo y edad, se estableció que las mujeres fueron víctimas de este tipo de evento en el 91% de los casos registrados en el país. Respecto a la edad, se determinó que el grupo más afectado fue el de mujeres entre los 25 y 34 años (43% de las mujeres agredidas por su pareja), seguido por el grupo de 15 a 24 años (29%).

Un estudio realizado por PROFAMILIA⁷⁷ estableció los porcentajes de las distintas formas de violencia domestica, en hogares desplazados.

⁷⁶ Revista Andares, N°6, Oficina de Información pública de ACNUR en Colombia, Bogotá, Colombia, Marzo 2005.

⁷⁷ <http://www.disaster-info.net/desplazados/informes/profamilia/saludsexual1.htm>

Violencia física por parte del esposo o compañero	%
Alguna de las anteriores	52
Empuja y zarandea	44
Golpea con la mano	41
Pateado/arrastrado	18
Golpea con objeto duro	15
Amenaza con arma	14
Violado	14
Atacado con arma	8
Tratado de estrangularla	7
Muerde	5

La violencia intrafamiliar está íntimamente relacionada con la discriminación de género. Esta discriminación radica en la valoración desigual que se hace de los roles de los varones con respecto a los de las mujeres en la sociedad colombiana. Así la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres, que históricamente ha sido uno de los mecanismos usado por ellos para forzar y mantener la posición de subordinación de las mujeres.

Las autoridades encargadas de velar por los derechos de las mujeres desplazadas en la misma medida que lo hacen con los derechos humanos colectivos han hecho poco por revertir esta situación.

"(...) a una mujer el marido le quemó la casa y sus cosas y las autoridades no hicieron nada. En otro caso, el hombre fue denunciado por la mujer por no responder por su hijo. Ella lo demandó. No fue escuchada por la autoridad tradicional. Quedó en abandono. Fue agredida por el esposo. Cuando fue a la Comisaría de Familia en el municipio, el cabildo intervino diciendo que ese asunto se tenía que resolver dentro de la comunidad. La responsabilidad de que no se hiciera nada, entonces, es del cabildo, del esposo y de la comunidad que no apoyan a la mujer".⁷⁸

⁷⁸ Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, *Violencia intrafamiliar y sexual*, Bogotá, 1999.

Las mujeres desplazadas identifican el creciente consumo de alcohol en los varones como una de las causas asociadas al incremento de la violencia intrafamiliar, lo que trae como consecuencia el aumento del maltrato hacia la mujer, los niños y las niñas.

Tal como me comento una Refugiada Colombiana en Argentina, tras dos años de estar desplazada en su país, aunque en la mayoría de los casos los maridos son los que velan por la protección de sus mujeres, en el contexto del conflicto armado, la falta de empleo y el alcohol hacen que en muchos casos sean ellos mismo los actores de la violencia contra las mujeres, asimismo muchas veces las mujeres son castigadas por ellos al ser violadas o maltratadas por un miembro de algún grupo armado. Por eso también hay muy pocas mujeres que se animan a realizar las denuncias.

Los efectos del desplazamiento forzado en las mujeres y la ruptura en las estructuras familiares que éste implica, las coloca en riesgo de violencia y explotación sexual. En muchos casos las mujeres se ven obligadas a tener relaciones sexuales a cambio de alimentos, medicamentos y alojamiento tanto para ellos como para sus familias.

Una encuesta publicada por PROFAMILIA en agosto de 2001 indica que en Colombia "el porcentaje nacional de violencia intra-familiar es del 47,2%, mientras que entre los desplazados alcanza el 62%. De éstas, un 49.9% ha sufrido violencia física por parte de su esposo o compañero y un 28.2% por alguien diferente a éste"⁷⁹. Asimismo indica que "entre las mujeres embarazadas, el 20% fue objeto de violencia física durante el embarazo".⁸⁰ Los actores armados también suelen amenazar y ultrajar a las mujeres por ser solidarias con sus esposos o compañeros y por defender a sus hijos del reclutamiento forzoso.

Según Amnistía Internacional, "debido a su particular situación social, psicológica y económica, las mujeres internamente desplazadas corren más peligro de ser víctimas de agresiones sexuales y violaciones, así como de verse obligadas a ejercer la prostitución. De acuerdo con la información oficial del Ministerio de la

⁷⁹ Profamilia, *Salud sexual y reproductiva en colectivos marginados. El caso de las mujeres desplazadas*, Bogotá, 2001.

⁸⁰ Ídem Nota N° 79

Protección Social, el 36% de las mujeres desplazadas han sido forzadas a tener relaciones con desconocidos”⁸¹.

El desplazamiento presenta formas variadas de violencia contra las mujeres, como violencia sexual e instrumentalización de las mujeres en la guerra.

Si bien es cierto que las víctimas de la violación del derecho a la vida mediante ejecuciones extrajudiciales y masacres son mayoritariamente hombres, la violencia contra las mujeres y, en particular, la violencia sexual por parte de actores armados es práctica habitual en un contexto de degradación del conflicto y falta de respeto por el derecho internacional humanitario. La retención o secuestro temporal de mujeres para abusar sexualmente de ellas y la exigencia de trabajo doméstico sin contraprestación han sido también denunciadas en ocasiones.

El hacinamiento es otra de las causas que exacerba los índices de casos de violencia intrafamiliar y de abuso sexual, tan graves para las mujeres de todas las edades en situación de desplazamiento. La Consultoría para los Derechos humanos y el Desplazamiento (CODHES) señala que existe una relación directa entre el desplazamiento y el hacinamiento: “para una muestra de 1.933 hogares encuestados, el hacinamiento aumentó después del desplazamiento al 43,9%. Solo el 26% de los hogares de población internamente desplazada son propietarios y un 61% tiene que cocinar, comer y dormir en un mismo cuarto; el acceso a la propiedad en las familias con jefatura masculina es del 72%, y del 28% en aquellos casos en los que la mujer es la jefa del hogar”.⁸²

Lo que quiero dejar en claro en este punto es que es un mito que la violencia sexual y por motivos de género es usualmente perpetrada por extraños. De hecho, la mayoría de los actos de violencia sexual y por motivos de género son realizados por alguna persona conocida por la víctima/sobreviviente; y muchos incidentes violentos son planificados con anticipación.

Retomando una de mis preguntas de investigación, puedo concluir que la violencia intrafamiliar se mantiene en Colombia porque sigue siendo considerada como una cuestión privada, por lo que no suelen denunciarse los sucesos de esa índole ni se puede, por consiguiente, determinar el alcance real del problema. Las instituciones reproducen la violencia propia del conflicto a los ámbitos privados por

⁸¹ Amnistía Internacional. *Colombia: cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*. Bogotá, Colombia. Octubre de 2004.

⁸² Codhes, *¿Hasta cuándo? Codhes informa*, N° 35, Bogotá, 17 de abril de 2001.

la falta de compromiso para dar soluciones reales a estos problemas. "Según la información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, son menos de la mitad las mujeres maltratadas que buscan ayuda y sólo el 9% de ellas presentan denuncia ante las autoridades".⁸³ Ni el Estado ni la sociedad están lo bastante sensibilizados a la necesidad de abordar el problema de la violencia doméstica. La impunidad de los autores de estos actos contra la mujer es prácticamente del 100%. Este tipo de violencia es parte del contexto social. La violencia doméstica es muy común y, al igual que ocurre en otros países, el nivel de violencia aumenta en proporción a la tensión creada por el conflicto interno que afecta a todos.

4.3 Participación de la Mujer Desplazada en la Sociedad Civil

Las mujeres colombianas participaron en la historia social, económica y política del país tempranamente, desde las luchas por la independencia. Sin embargo, su presencia en la escena nacional no siempre fue visible y ha estado marcada, como en casi todo el continente americano, por los procesos de industrialización y urbanización, su creciente vinculación a la estructura educativa y de trabajo, las políticas de control de la natalidad, las reformas en la legislación y el desarrollo del movimiento social de mujeres en sus diferentes vertientes.

Colombia fue uno de los países de la región que más tardó en declarar el derecho de voto femenino. La lucha de las mujeres en Colombia frente al poder de una Sociedad Patriarcal fue ardua. Con una Iglesia Católica muy influyente, valores marcadamente tradicionales con respecto a los roles femeninos y un sistema político altamente excluyente y restrictivo, el camino de las mujeres ha sido particularmente difícil, debiendo ganar paso a paso mayores cuotas de participación, más allá de la situación de violencia política y social que ha imperado en el país por muchos años.

En ese contexto es significativo el desarrollo de grupos y movimientos de mujeres, los que se perfilan más claramente desde los años ochenta, fortalecidos por el proceso mundial y latinoamericano en favor de las mujeres.

En los últimos años las mujeres han logrado un crecimiento de participación en la fuerza laboral que se ha hecho estructural en las últimas dos décadas. Pese a

⁸³ E/CN.4/2002/83/Add.3 11 de marzo de 2002, Comisión de Derechos Humanos, 58º período de sesiones

los problemas de subregistro que tiene esa participación económica femenina, actualmente las colombianas representan cerca de un 40% de la población económicamente activa del país. No obstante ese incremento, las mujeres siguen ocupándose en trabajos tradicionalmente femeninos, de menor retribución y consideración que los ocupados por los hombres.

En el contexto de conflicto armado, las organizaciones femeninas han debido combinar sus reivindicaciones específicas, destinadas a mejorar la posición de las mujeres en la sociedad, con la búsqueda de caminos políticos y de diálogo civil frente a los graves conflictos que han aquejado y aquejan al país. Ello ha extendido sus bases de legitimidad social, pero todavía no se ha logrado que los avances alcanzados en el nivel del discurso y de las medidas gubernamentales en favor de sus demandas, permeen la sociedad y la cultura y se apliquen en la práctica.

4.3.1 - La participación de las Mujeres en el Desarrollo

Según Cecilia Gelpi, en su obra *Los conceptos de la perspectiva de Género*, se han dado a lo largo del tiempo distintos enfoques acerca de la participación de las mujeres en el desarrollo.

El primero de ello, entre 1950 y 1970, fue el enfoque de bienestar, el cual considera a las mujeres receptoras pasivas del desarrollo, cuyo papel fundamental en la sociedad es el de ser madre y cuidadora de los hijos de la comunidad. Las estrategias de acción consisten en especializar a la mujer en el desarrollo de su papel reproductivo. No se valoran la educación o la capacitación en materias que vayan más allá de las tareas tradicionales que cumplan como madres. En este enfoque se enmarcan los programas de ayuda alimentaria y muchos de los proyectos materno - infantiles.

El segundo enfoque, Mujeres en Desarrollo, aparece en 1975, y tiene por objetivo integrar a las mujeres de una manera funcional a una estrategia de desarrollo dada. Además, defiende la actividad económica como la clave para mejorar la situación de las mujeres. Sostiene que el acceso de las mujeres al mercado laboral y al ingreso traerá consigo el fin de la discriminación. Así se centra en la disminución de la desigualdad entre mujeres y hombres a través de la participación de las primeras en el sector productivo. En este marco conceptual surgen numerosos proyectos productivos con mujeres como principales beneficiarias que fortalecen, en muchas ocasiones, sus roles estereotipados. De esta forma la mujer asume nuevos roles (productivos) sin abandonar lo viejos

(reproductivos), sin plantear la responsabilidad de los hombres en el trabajo reproductivo.

Hoy por hoy, se plantea otro nuevo enfoque, de género en el desarrollo (GED), que parte de la consideración de que no puede haber desarrollo si no existe igualdad entre hombres y mujeres, y plantea la necesidad de construir un nuevo paradigma de desarrollo desde la igualdad entre mujeres y hombres.

Uno de los alcances más importantes que se propone el enfoque GED es que las necesidades de las mujeres deben dejar de ser analizadas aisladamente, para ser parte integrante de un análisis de las relaciones de género en los hogares, en la comunidad y en las instituciones. Además, busca el empoderamiento de las mujeres y de los colectivos en desventaja, incluyendo la satisfacción de las necesidades prácticas de género para asegurar la alimentación, vivienda, agua y autosuficiencia económica. Por último, considera que tanto mujeres como hombres deben participar en la identificación, diseño y ejecución de sus propios proyectos sociales.

Utilizaré este último enfoque para analizar la participación de las mujeres desplazadas colombianas en el desarrollo y para ello tomaré el concepto de Desarrollo Humano bajo la definición del Premio Nóbel de Economía, Amartya Sen. Según él, el Desarrollo Humano es entendido como el proceso de expansión de las capacidades de las personas, superando de esta forma concepción de desarrollo humano entendido como opciones y oportunidades. La idea de Sen es que el desarrollo es la expansión a la vez de las capacidades y de las oportunidades; a veces estas últimas se limitan para ampliar las primeras y viceversa; pero la idea es que las capacidades sin oportunidades limitan la libertad, y las oportunidades sin capacidades llevan a un desarrollo sin sustentabilidad. Este concepto implica asumir que las personas son la verdadera riqueza de una nación. Desde este enfoque, es posible hablar de desarrollo cuando las personas no sólo son capaces de comprar bienes o servicios sino también de hacer cosas.

El desarrollo humano, así entendido, es el estado en el que se encuentran las libertades de las personas, es la ampliación de las posibilidades de elegir de los individuos: lo cual implica tanto la libertad entendida como el conjunto de capacidades y oportunidades para ser o actuar, y la agencia, entendida como la posibilidad de generar con el esfuerzo propio los logros considerados valiosos.

Teniendo en cuenta esto, cualquier política pública aplicada a las mujeres desplazadas debe promover la participación de las beneficiarias de la misma en su ejecución, permitiéndoles valorar los logros obtenidos. Sin embargo, en este punto es donde la mayoría de las políticas públicas encuentran su punto débil.

En el contexto del conflicto colombiano, a las mujeres se las trata como a víctimas indefensas en vez de como a individuos a los que hay que consultar e informar oportunamente de todas las decisiones que afectan a sus vidas. Esto se pone de manifiesto en las decisiones políticas que toman los gobiernos y las agencias humanitarias. Las mujeres son excluidas de la planificación y el diseño de los programas a ellas destinados.

4.3.2 – La participación de la Mujer desde la Normativa Internacional

Según los principios rectores de desplazamiento interno basados en el Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos y el Derecho Internacional de Refugiados, las autoridades competentes deben cubrir todas las fases del desplazamiento bajo los conceptos de voluntariedad, seguridad y dignidad pero también participación, igualdad y justicia. Estos principios también reconocen la importancia de la plena participación de la población desplazada en la planificación de su retorno. El principio N° 28 dice: "Se tratara en especial de garantizar que los desplazados internos participen activamente en la planificación y gestión de su regreso o de su reasentamiento y reintegración".⁸⁴

Las situaciones que vulneran históricamente el derecho de las mujeres a la participación en la vida pública, tienen su origen en los tradicionales patrones culturales y estereotipos de discriminación de género, que asignan roles sociales que las excluyen de organizaciones escolares, comunitarias, o que les limitan el acceso a cargos públicos o de elección popular. Este hecho, frecuente en las sociedades latinoamericanas, permanece y se agudiza tras el desplazamiento. Las mujeres tienen dificultades para participar en igualdad de condiciones en las organizaciones mixtas de personas internamente desplazadas. Aquellas que se animan a emprender este desafío son muchas veces amenazadas y obligadas a huir para proteger sus vidas y las de sus familias como consecuencia de su labor social.

⁸⁴ E/CN4/1998/53/Add. 2, Comisión de Derechos Humanos, Consejo Económico y Social, Naciones Unidas, Febrero 1998.

La participación es un derecho fundamental de las personas de incidir en las decisiones que las afectan y de acceder a la conformación, ejercicio y control del poder político, de conformidad con su identidad de género, étnica, cultural, su pertenencia organizativa o su ideología.

La participación de las mujeres y el fortalecimiento de sus organizaciones es un requisito para transformar las condiciones de inequidad y exclusión social en todas las sociedades y así fue planteado en la Cuarta Conferencia Mundial de la mujer (Beijing):

“La participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones no sólo es una exigencia necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación activa de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones, no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.”⁸⁵

Asimismo, en el caso particular de las mujeres desplazadas, la participación activa de las mujeres en las decisiones de los organismos humanitarios nacionales e internacionales y del gobierno es de vital importancia, dado que en la mayoría de los casos son los hombres los que acceden a puestos de liderazgo en las situaciones de emergencia y de esta forma las mujeres y sus hijos reciben menos provisiones que las que deberían recibir o se ven obligadas a realizar favores sexuales a cambio de ellos.

De conformidad con la resolución 1325 del Consejo de Seguridad, del 31 de octubre de 2000, “las mujeres y los grupos de mujeres deben participar plenamente en el proceso de paz, y deben realizarse esfuerzos especiales para que las necesidades e intereses de ellas se tengan en cuenta en las negociaciones políticas. La representación de la mujer en la mesa de negociación es fundamental como condición para la igualdad y la inclusión basadas en el género. Las mujeres deben participar con plena capacidad para promover tanto las respuestas al conflicto que tengan en cuenta e incluyan la cuestión de género como el proceso de paz y la solución de las violaciones, sin amenazas de nueva violencia y ataques mayúsculos”⁸⁶. La Resolución refuerza especialmente la necesidad de apoyar el trabajo de las organizaciones de mujeres en los esfuerzos de construcción de la

⁸⁵ A/CONF.177/20Add.1 Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, septiembre de 1995.

⁸⁶ E/CN.4/2002/83/Add.3 11 de marzo de 2002, Comisión de Derechos Humanos, 58º período de sesiones.

paz. En su punto 15 apoya oficialmente la necesidad de promover la equidad de género a través de consultas con ONG de mujeres locales e internacionales en los procesos de reconstrucción post-conflicto.

A pesar de estos compromisos, las interpretaciones ciegas al género acerca de la guerra y sus secuelas aún no reconocen las formas de género en que mujeres y hombres. Sin embargo, ellas se involucran activamente, y en la pacificación conflicto armado y la reconstrucción.

4.3.3 – Mujeres en acción

Desde la esfera local hasta la internacional, el activismo de las mujeres está sentando las bases para la transversalización de la perspectiva de género en todos los aspectos del conflicto armado y de la reconstrucción post-conflicto. Por ejemplo, la inclusión de la Violencia basada en Género como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en las normas y los estatutos que rigen a la Corte Penal Internacional se debe a la contribución de grupos internacionales de mujeres dirigidos por el Caucus de Mujeres por la Justicia de Género, con sede en Nueva York.

Aunque la participación social y política de las mujeres está garantizada legalmente, como vimos, tanto en los instrumentos internacionales como en la legislación interna, en la práctica las ha convertido en víctimas directas de la violencia sociopolítica.

Durante el conflicto armado, las mujeres, a diferencia de los hombres, además de superar múltiples obstáculos sociales, culturales y políticos para acceder al espacio público e incorporar sus agendas en el mismo, deben asumir los riesgos que supone para su seguridad y la de sus familias mantener los procesos organizativos de promoción y defensa de los derechos de las mujeres. Las políticas y programas de seguridad que desconocen estas condiciones estructurales y sus efectos en la participación de las mujeres, tienen efectos desproporcionados en sus vidas y en sus organizaciones. Además, estas políticas y programas impiden la superación de la discriminación de género. Las amenazas y los ataques directos son violaciones a los derechos de las mujeres que restringen sus posibilidades reales de actuar en lo público y ponen en riesgo los espacios privados de las líderes. Estas prácticas, están orientadas a generar terror y limitar la capacidad de acción de las organizaciones y, en particular, a romper las organizaciones de las mujeres, afectando especialmente a las comunidades locales en las que estas actúan. Las

tácticas de la guerra están orientadas no sólo a destruir físicamente al enemigo político, buscan también socavar los fundamentos de una cultura en sí misma –las estructuras de conocimiento y de acción que definen y dan identidad a una población. Los distintos grupos armados utilizan los ataques contra las mujeres líderes como mensajes para las comunidades, tratando de sembrar el miedo y limitar de esta forma la acción de las organizaciones.

Los objetivos comunes de la guerra sucia son específicamente desestabilizar tanto a las personas como a los procesos políticos que tratan de resistirse. La violencia se ramifica social, política, económica y culturalmente y permea no solamente lo militar, también afecta toda la vida civil.

De los múltiples los efectos de la violencia sociopolítica en las organizaciones, los más evidentes son:

- Pérdida de procesos organizativos: Dado que muchas dirigentes como consecuencia del temor creado por los grupos armados abandonan sus actividades comunitarias y políticas, renunciando así a los espacios públicos ganados y refugiándose en los espacios privados que les han sido socialmente asignados.

- Disminución de reuniones y actividades: Para evitar el constante acoso por parte de los grupos armados, las organizaciones de mujeres tienden a buscar estrategias para continuar con sus actividades sin inquietar a los actores sociales. Estas estrategias han tenido como resultado la disminución de la participación en espacios de elección popular, de concertación de las políticas públicas, con lo cual se ha perdido la participación en espacios de toma de decisiones y por lo tanto la exclusión de las necesidades particulares de las mujeres en los planes y programas de desarrollo.

- Pérdida de autonomía frente a los actores armados: En Colombia los actores armados buscan cooptar, usar y/o controlar para su beneficio los procesos comunitarios y políticos que han desarrollado las mujeres. Cada vez es más frecuente su injerencia en estos procesos a través de solicitud de informes o definiendo ellos las actividades que son permitidas para las mujeres y sus organizaciones y las que no lo son.

- Transformación de actividades e incorporación de nuevas: Hacer frente a las múltiples violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario supone, para las organizaciones de mujeres, desarrollar nuevas acciones y estrategias que garanticen su supervivencia y la de sus organizaciones. Deben asumir la responsabilidad de proteger a sus líderes y miembros y a las familias de ellas suplantando en la mayoría de los casos la responsabilidad estatal.

De todas formas, a pesar de estos obstáculos, las mujeres desplazadas en Colombia han demostrado una enorme capacidad de resistencia y de lucha. Han desarrollado formas de participación social y política propias, en torno a procesos comunitarios que buscan mejorar las condiciones socioeconómicas, así como las relaciones y la cohesión social de sus comunidades. En muchas ocasiones, esto implica la extensión de sus roles domésticos en los que la preocupación por el bienestar de los más cercanos guía su quehacer. En procesos locales, en los cuales la autogestión ha sido fundamental para el desarrollo socioeconómico de las comunidades, esta forma de hacer política conlleva relaciones de solidaridad y confianza que poco a poco se valoran como una alternativa política ante el desencanto de las prácticas tradicionales en las cuales los hombres han sido los actores mayoritarios. Sus niveles de participación en espacios de toma de decisiones son, por lo general, aún incipientes pero prometedores. Han creado sus propias organizaciones, tales como las organizaciones de viudas desplazadas, de madres jefas de hogar, las organizaciones de base lideradas por mujeres desplazadas que, en diferentes partes del país, se vienen desarrollando.

Cada vez son más las organizaciones de mujeres que participan activamente en la sociedad civil, como por ejemplo: Unión de Ciudadanas de Colombiana, Corporación Ofelia Uribe, Mujeres Indígenas, Colectivo Huitacas, Oye Mujer, Red de Mujeres Región Caribe, Redepaz, Liga de Mujeres Desplazadas, Casa de la Mujer Trabajadora, Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas, Sintracihobi, Funcoop.

Entre las organizaciones femeninas de mayor relevancia podría citar a la Organización Femenina Popular (OFP) y Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia (ANMUCIC).

La Organización Femenina Popular (OFP) es una organización de mujeres fundada hace 29 años que ha desarrollado trabajos en las comunidades populares y campesinas de Barrancabermeja y el Magdalena Medio, con énfasis en ayuda

humanitaria a familias desplazadas, atención alimentaria, capacitación productiva para mujeres, capacitación en derechos humanos y desarrollo con perspectiva de género. En Barrancabermeja, la situación de la OFP es compleja dado que los grupos paramilitares, ejercen una sistemática campaña de intimidación, reclutamiento de menores, hostigamiento a la población y, particularmente, a la organización femenina. A pesar del constante pedido de las organizaciones sociales, los compromisos asumidos por el Estado y las recomendaciones de la comunidad internacional, la fuerza pública no actúa con celeridad y eficacia para revertir esta situación.

La Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia (ANMUCIC), es una organización que trabaja en 27 departamentos del país. Aproximadamente 90.000 mujeres campesinas, indígenas y afrocolombianas están afiliadas a la organización. Entre sus labores principales están: ejecutar proyectos sociales y económicos, ofrecer capacitación en derechos humanos, salud y reforma agraria, prestar atención humanitaria de emergencia a familias desplazadas, y la creación del proyecto "Forjadoras de Paz", encaminado a facilitar el manejo de los conflictos y la convivencia social. Han logrado metas muy importantes, como obtener el reconocimiento de las necesidades de las mujeres en la ley de reforma agraria. Los proyectos de ANMUCIC están siempre coordinados con entidades del Estado.

Varias integrantes de la Asociación han sido víctimas de violaciones graves a sus derechos humanos, lo cual tiene a la organización en riesgo inminente de desaparecer. La Asociación ha tenido que paralizar su trabajo en algunos departamentos, tales como Córdoba, Valle y Norte de Santander.

Estas formas de participación femenina, que han sido invisibles por mucho tiempo en Colombia, se han convertido en actividades de riesgo, exponiendo a las mujeres a múltiples violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario por parte de los actores armados.

Esto hace que sea muy difícil hacer una estimación acerca de que proporción de mujeres desplazadas pertenecen a una organización social y de la dimensión que adquieren cada una de las organizaciones creadas por mujeres. Las mujeres líderes sociales buscan constantemente el anonimato por temor a ser ubicadas. A eso se le suma la precariedad de los sistemas demográficos para cuantificar a las poblaciones desplazadas.

4.3.4 – Amenazadas y Perseguidas

A raíz de la atención humanitaria que desarrolla ANMUCIC, con las mujeres desplazadas de ANMUCIC, otras mujeres rurales de organizaciones mixtas han buscado apoyo de ANMUCIC. Esta actividad ha hecho más vulnerable a la organización; ya que desde entonces la sede nacional –a donde llegan las mujeres desplazadas– ha sido objeto de hostigamiento a través de llamadas telefónicas, presencia de autos sospechosos en sus alrededores, etc. Por esta razón, la presidenta nacional debió cambiar de residencia y tramitar una solicitud de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). A pesar que tales medidas fueron decretadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no han sido cumplidas por el Estado colombiano. Al respecto un informe realizado por el Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres Desplazadas en Colombia expresa:

" - Cuando María Emma, recibió la notificación que debía abandonar su finca, buscó refugio en el Amazonas, un sitio bastante distante de su lugar de residencia, sin mayores problemas de orden público. Ella pensó que allí podía seguir trabajado con las mujeres y vivir tranquila. No fue así, la buscaron en el Amazonas y por esto decidió salir del país"⁸⁷.

Por lo general, los actores armados participantes en el conflicto adoptan una estrategia de control del territorio y de la vida civil que desarticula el tejido social de las organizaciones sociales y tiene un impacto integral sobre las vidas de las líderes y la supervivencia de las organizaciones de mujeres. A través de mecanismos como la amenaza a la participación en procesos organizativos, la conquista sentimental engañosa, el chantaje, la infiltración de sus procesos para suplantarlos, buscan influenciar a las líderes con el fin de ir cerrando los espacios y presionando a las organizaciones a alinearse dentro de sus propósitos o, de lo contrario, a desplazarse abandonando los procesos. Los grupos paramilitares se han ido apoderando de los espacios de las organizaciones y de la sociedad civil, y buscan legitimarse tomándose los concejos municipales, las alcaldías y los contratos administrativos. El exilio se ha convertido en uno de los mecanismos de hecho más frecuentes, con el cual los actores de la guerra castigan a las dirigentes, quienes deben abandonar sus hogares para salvar sus vidas.

⁸⁷ Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia, *La situación de los derechos humanos de las mujeres en Colombia: entre el conflicto armado y la política de seguridad democrática, Informe de derechos humanos de mujeres presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, 2 de marzo de 2004, Bogotá.

La situación de desprotección en que viven los desplazados afecta profundamente a las mujeres que trabajan en pos de consolidar la comunidad porque significa la ruptura de los lazos sociales, la pérdida del empleo y la incertidumbre de saber si sus hijas e hijos regresarán después de salir a la calle, por el temor de que sean reclutados para el servicio de la guerra.

En la disputa por el control de los sujetos sociales, los paramilitares tienen formas de cooptación de los jóvenes con propuestas de empleo, armas y mejoramiento de la calidad de vida. Frente a una juventud descreída, que piensa que la única forma de salir adelante es delinquiendo, estas propuestas, lamentablemente, tienen un gran atractivo.

Para aquellas mujeres que logran participar en organizaciones, una vez superado el proceso de construcción de las mismas, movilizarse por sus causas no les resulta sencillo. En primer lugar, transportarse hacia Bogotá (centro político y administrativo del país) desde las distintas ciudades sin recursos económicos para pagar transporte aéreo significa, en muchas oportunidades, un riesgo para la vida y la integridad personal de las mujeres.

En un informe de la Comisión Colombiana de Juristas se relata una pequeña historia que da cuenta de esta situación: "El 25 de julio de 2002 tuvo lugar la Movilización Nacional de Mujeres contra la Guerra realizada en Bogotá. Más de 25.000 mujeres marcharon con el propósito de protestar contra la guerra y demandar la negociación política del conflicto armado colombiano. A su regreso a la ciudad de Cartagena (Bolívar), el 27 de julio de 2002, las mujeres de la Liga de 109 Mujeres y las de otras organizaciones fueron víctimas de un acto de violencia en la carretera. En el municipio de Río Negro (Antioquia), la caravana de buses en la que regresaban desde Bogotá a Cartagena fue detenida por varios hombres armados. Los hombres armados detuvieron el primero de los tres buses de la caravana y amenazaron con armas cortas al chofer, quien aterrorizado huyó y se escondió en la cabina del bus. La mayoría de las mujeres entraron en pánico. Sin embargo, una de las líderes de la Liga de Mujeres impuso la calma y desde la escalerilla del bus inició un diálogo con los agresores, quienes, después de tomar la placa del bus las dejaron pasar".⁸⁸

⁸⁸ Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), *Panorama de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia*, Bogotá, mayo de 2003.

El apoyo estatal es definitivo para que las mujeres puedan ejercer su derecho a la participación. El acompañamiento a las movilizaciones sociales por parte de las instituciones civiles del Estado que tienen a su cargo la protección de los derechos sería una buena medida a ser considerada por los diseñadores de políticas orientadas a la población desplazada. Sin embargo, hasta el momento, el papel que está jugando el estado colombiano no ayuda a mejorar la protección de las organizaciones de mujeres desplazadas. Las mujeres han sido sistemáticamente excluidas de los ámbitos de toma de decisiones de políticas de seguridad. Este ámbito, por su relación estrecha con el control y el uso de la fuerza, ha sido tradicionalmente restringido a los hombres. Esto hace difícil que el estado pueda tener en cuenta las condiciones necesarias para la protección de las mujeres, siendo en la práctica, relegadas.

La Política de Seguridad Democrática del Gobierno de Uribe durante su primer mandato, estuvo orientada al cumplimiento de uno de los cuatro objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario (2002-2006)". Con él se buscaba consolidar "un Estado participativo que involucre a la ciudadanía en la consecución de los fines sociales"⁸⁹. El problema de este Plan ha sido que en su afán por resguardar la seguridad del estado, fortaleciendo la fuerza pública para recuperar el control del territorio y proteger la infraestructura nacional, descuidó enormemente la protección de la población. El énfasis puesto en la seguridad del Estado tiende a limitar el ejercicio de las libertades y derechos Individuales y colectivos, no sólo por el incremento de las acciones militares y sus efectos en la protección de la sociedad civil, sino también porque tradicionalmente estas acciones van acompañadas de iniciativas legislativas orientadas a tener mayor control sobre la población civil y a limitar la capacidad de acción de sus organizaciones. La ausencia de garantías jurídicas y políticas genera riesgos específicos para las mujeres, relacionados con su situación y condición social: los allanamientos y detenciones arbitrarias por parte de agentes del Estado pueden convertir los hogares en sitios inseguros y dejar expuestas a las mujeres a ser víctimas de abusos por parte de la fuerza pública en el ámbito privado. Al mismo tiempo, las detenciones arbitrarias de las que han sido víctimas los hombres provocan la fragmentación familiar, y como vimos anteriormente, el incremento de hogares con jefatura femenina.

⁸⁹ Departamento Nacional de Planeación (DNP), *Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario"*, 2002, Bogotá.

La falta de garantías reales para la participación social y política de las mujeres a través de sus organizaciones ha generado en estos últimos años serias consecuencias para su seguridad.

En un informe de la Mesa de Trabajo Mujeres y Conflicto Armado publicado en el año 2004, se enumeran varios hechos de violencia contra las mujeres líderes de organizaciones sociales y políticas. Citaré algunos de ellos para dar cuenta de la situación.

- “El 15 de marzo de 2003, el vehículo en el que se desplazaba Yolanda Becerra, directora general de la Organización Femenina Popular (OFP), sufrió un impacto de bala mientras se hallaba estacionado. La OFP solicitó al director del DAS un estudio por escrito para aclarar el incidente, sin que esta solicitud fuera respondida.

- Del primero de enero al 18 de agosto de 2004 tres mujeres pertenecientes a sindicatos regionales fueron víctimas de detenciones arbitrarias.

- El 26 de mayo de 2004 Graciela Alfaro fue amenazada por varios hombres que llegaron a su casa diciendo que “todas las integrantes de la Organización Femenina Popular eran guerrilleras”. La OFP puso la denuncia y la Fiscalía dejó libre al agresor por falta de pruebas para iniciar un proceso jurídico.

- El 19 de diciembre de 2003 cuatro hombres armados entraron en la sede de la Corporación Casa de la Mujer de Bogotá y se robaron la terminal de las computadoras. Estos hechos se suman a otros casos de hurto, amenaza y allanamiento dirigidos contra organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales y de derechos humanos y se dan en un contexto de estigmatización y señalamiento del trabajo que realizan estas organizaciones, por parte de algunas instancias del Estado, en el marco de la política de seguridad democrática. Estos hechos no solo afectan internamente a las instituciones, sino también a los procesos organizativos que éstas acompañan y apoyan.

- El 28 de enero de 2004, Inés Peña, de 22 años, coordinadora del Centro de Documentación María Cano de la OFP, presentadora e integrante del Consejo de Redacción del programa de televisión “La Mohana” y de la Red Juvenil de Derechos Humanos de la Defensoría Regional del Pueblo, fue amenazada con un arma de fuego por presuntos paramilitares y obligada a subir a un carro. Con el carro en movimiento fue sometida a tratos crueles, inhumanos y degradantes: su cabello fue rapado, sus pies quemados con agua caliente, mientras era amenazada con estas palabras: “Para que se salga de esa OFP donde está metida. Ahora sí siga haciendo ‘cultura por la vida’”. Posteriormente fue dejada en libertad.

- El 3 de febrero de 2003, en el municipio de Cantagallo, sur del departamento de Bolívar, un grupo de paramilitares fue casa por casa sacando a una persona por casa para hacer una reunión en la cancha. En la reunión concluyeron que la Organización Femenina Popular se debía ir de Cantagallo y cerrar la Casa de la Mujer porque la organización denuncia, y cuando denuncia a los actores armados eso supuestamente hace daño a la comunidad. Dos días después, en reunión con autoridades civiles, militares, Personería, Defensoría y organizaciones de derechos humanos regionales, un señor de apellido Jara amenazó con incendiar la Casa de la Mujer de Cantagallo.

- El 22 de marzo de 2003 la secretaria de la OFP, en la Casa de la Mujer de Torcoroma, Santander, recibió una llamada en la que un hombre le dijo: soy un amigo del sector suroriente y llamo para contarles que a los chóferes de ustedes les van a hacer un atentado.

- El 28 de mayo, Flor Cañas, integrante de la OFP, protegió en su casa a un hombre que pasó corriendo por el frente pidiendo ayuda porque iba a ser asesinado por paramilitares. Por este gesto humanitario ha sido amenazada⁹⁰.

Las mujeres desplazadas de Cartagena de las Indias y Departamento de Bolívar, unas 300, vinculadas a la organización Liga de las Mujeres Desplazadas han venido apelando los últimos años por la restitución de sus derechos humanos fundamentales perdidos con el desplazamiento forzado. Hay realizadas denuncias ante Fiscalía General de la Nación Seccional Bolívar por delitos cometidos contra las mujeres miembros de la organización o sus familias. Entre las denuncias penales más relevantes del 2005 se destacan aquellas ejercidas por: acceso carnal violento contra tres mujeres de la organización, asesinato de uno de los compañeros de una de las líderes, amenazas contra la ex representante legal y la directora del Comité Técnico, amenazas telefónicas a una de las sedes de la organización, e intento de homicidio contra un líder de la Liga de Jóvenes de la Liga de Mujeres Desplazadas.

Dichas denuncias fueron archivadas o suspendidas mediante resoluciones inhibitorias, sin que exista hasta el día de hoy ningún responsable investigado o procesado, lo que representa la denegación del derecho de acceso a la justicia por parte de las mujeres de la organización y de la organización misma.

Frente a estos ataques y amenazas, las mujeres han tenido que desarrollar estrategias tendientes a la protección de sus líderes. El Estado colombiano, a pesar

⁹⁰ Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, Mesa de Trabajo Mujeres y Conflicto Armado, Ediciones Antropos, Bogotá, Colombia, 2004.

de haber firmado instrumentos internacionales que garantizan el derecho a la participación social y política de las mujeres, no ha podido velar por su protección. Por el contrario, en su constante guerra contra el terrorismo, ha acusado y perseguido a muchas organizaciones. Por ejemplo, según lo publicado por la Oficina de Estados Unidos sobre Colombia en su informe *The Impact of War on Women*, de febrero de 2004: en un discurso emitido por el presidente Uribe el 8 de septiembre de 2003, solicita a los grupos de Derechos Humanos a que se saquen sus caretas y revelen sus identidades terroristas, mencionando específicamente, entre otras, a ANMUCIC.

En un intento por revertir la situación de las mujeres en el campo público, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer definió y diseñó la Política Nacional para la Paz, la Equidad y la Igualdad de Oportunidades: "Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo". Sin embargo no tuvo en consideración consultar a las principales organizaciones de mujeres, por lo que la política diseñada tiene debilidades en la medida en que presenta prioridades que son más del Gobierno que de la sociedad civil. Esto, junto con la exclusión de las mujeres de los espacios de decisión en asuntos que les competen, genera menor compromiso de las organizaciones de mujeres con la política pública. Proteger y garantizar la participación de las mujeres es un compromiso suscrito por el Estado colombiano en diversos documentos y escenarios nacionales e internacionales. Desconocer estos compromisos es ignorar las reiteradas evidencias de que la participación de las mujeres es fundamental para la superación de la discriminación de género y de la pobreza y para la construcción de la paz. La participación de las mujeres en la identificación de sus necesidades básicas y estratégicas, así como en la solución de las mismas, tiene mayor validez en condiciones de conflicto armado, en las cuales las mujeres se ven afectadas en forma particular. Prevenir violaciones a los derechos humanos de las mujeres no sólo incluye la protección física, también significa preservar y fortalecer los espacios de consulta y concertación con el Estado para la definición de políticas y programas que incluyan sus realidades.

A pesar que, como consecuencia del conflicto armado, se han ampliado los roles económicos de las mujeres y se han convertido en proveedoras de sus hogares, esto no trajo aparejado una mayor influencia. Los cambios generados en el ámbito privado no se han reflejado en el ámbito público.

"Las mujeres desplazadas por razón de su actividad política no acceden a la oferta institucional porque para ello deben registrar su caso, lo cual les hace temer

por su seguridad personal; en estas circunstancias, la responsabilidad por su sobrevivencia y la de sus familias recae en las organizaciones, que no cuentan con recursos para atender esta problemática. Lo paradójico de esta situación es que mientras para la mayoría de las mujeres desplazadas su poca experiencia organizativa se ha identificado como un obstáculo para su participación en la oferta institucional, en el caso de las mujeres desplazadas por su actividad política, precisamente esa experiencia las limita para concertar su acceso a la oferta institucional⁹¹.

A pesar de los grandes obstáculos existentes frente a la participación femenina en los procesos participativos de cambio; en los últimos años se han incrementado las acciones de las mujeres por la paz, y su participación en la sociedad civil a través de las numerosas organizaciones por ellas creadas. Como lo demuestra un reporte realizado por el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), las mujeres representan uno de los sectores más activos en la acción por la Paz, especialmente en el periodo 2000 –2005, ubicándose en el sexto lugar entre los actores convocantes de movilizaciones por la paz. (Ver anexo Cuadro N°3).

Con todo lo descrito podemos arribar a dos conclusiones. Por un lado, en el contexto de desplazamiento y conflicto armado, las mujeres encuentran varios obstáculos para participar en la esfera pública, a través de organizaciones de la sociedad civil.

Pero por el otro, todo este contexto ha despertado un interés dormido hasta entonces en los núcleos de mujeres. Así, ellas salieron de sus hogares, de ese ámbito que por años la sociedad y el estado patriarcal había reservado para ellas, para agruparse en organizaciones con otras mujeres para buscar su propia protección y un rol más activo en sus sociedades.

5 - CONCLUSIÓN

⁹¹ Informe de la Organización Femenina Popular a la mesa Mujer y Conflicto Armado, Barrancabermeja, Octubre 2001.

A lo largo del trabajo, he querido demostrar las dificultades que las mujeres encuentran cuando a la discriminación basada en género se agrega la situación de desplazamiento.

Este fenómeno, nuevo si se tiene en cuenta la escasez de normativa existente, y viejo considerando la cantidad de afectados a lo largo y ancho del mundo, viene a reforzar una situación de marginalidad social que impacta tanto en el ámbito público como privado.

A lo largo del estudio se ha podido comprobar la hipótesis planteada, ya que se ha demostrado que el desplazamiento y la consecuente tensión e inversión de roles en el seno del hogar trae aparejado situaciones de violencia intrafamiliar.

Los datos del registro Único de Población desplazada de 2004 afirman que el 52,3% de las mujeres desplazadas han sido víctimas de este tipo de agresión, frente a un 41,1% entre las mujeres no desplazadas. Esto se debe en gran parte a la estructura ideológica de la sociedad colombiana, la cual no se adapta a la realidad cambiante y rechaza o discrimina el nuevo escenario.

En la situación de desplazamiento un 54% de los hogares tienen jefatura femenina, frente a un 28,1% en los hogares no desplazados. La clásica idea del hogar pacífico, con un modelo familiar tipo, donde el padre sale a trabajar y la madre se encarga de la crianza de los niños y las tareas domésticas, se quiebra tras el desplazamiento, tornándose en un ámbito conflictivo con actores que poseen intereses divergentes.

Este nuevo escenario que, como dijimos anteriormente es rechazado por el colectivo social, degenera en las situaciones de violencia intrafamiliar que hemos analizado.

Con respecto al análisis realizado sobre la participación de las mujeres en la sociedad civil, me gustaría rescatar algunas consideraciones: La sociedad colombiana, fuertemente patriarcal, al mismo tiempo que subordina, como hemos visto, la posición de las mujeres en el ámbito privado, ha relegado por años la participación de las mujeres en el ámbito público.

Un dato que, sin dudas, refleja esta afirmación es que recién en el año 1945 se les otorgó a las mujeres la ciudadanía, sin obtener el derecho a votar hasta el año 1954, bajo el gobierno del General Rojas Pinilla.

Asimismo, según la analista Elizabeth Hurgar “la participación política de las mujeres en cargos de elección popular sigue siendo precaria en toda la administración pública, aumentando sólo un 3,5% su representatividad en la cámara de representantes en los últimos 10 años”.⁹² La ley de cupos no se aplica eficazmente y sólo se ha visto un progreso en la presente administración de Uribe con la presencia de 5 mujeres en altos cargos de algunos ministerios.

Sin embargo, el presente análisis no pretendió centrarse en estadísticas de la participación políticas de las mujeres en el ámbito estatal dado que sobre ello existe una vasta información, sino sobre su participación en la sociedad civil, sobre la cual, al tratarse de un hecho relativamente nuevo, no ha sido fácil recopilar la información. Esta claro que lo que he intentado hacer es un trabajo introductorio sobre la materia, que abra el juego al análisis e investigación de una temática poco considerada por la literatura tradicional.

El motivo, tal como lo explique en la introducción, radica en la fragmentación de la institución estatal por su incapacidad para resolver la situación de guerra que atraviesa el país. En este contexto, la participación de la Sociedad Civil adquiere un papel de relevancia en la instrumentación de acciones tendientes a la pacificación. En este ámbito se encuadran las numerosas iniciativas de mujeres desplazadas de agruparse en organizaciones a través de las cuales canalizan sus demandas y se manifiestan públicamente.

La situación de desplazamiento en este caso, despertó la inquietud en las mujeres en buscar la participación como sujeto colectivo, para generar propuestas frente a la crisis del país y conformar alianzas para llevarlas a cabo, así como también para brindarse mutuamente apoyo para superar la dura lucha contra el desarraigo.

Por supuesto que con esto no quiero pasar por alto las graves violaciones sufridas por las mujeres al participar en organizaciones, datos que he analizado

⁹² Revista “Voces de Mujer”, N° 11, Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz, Bogotá, Colombia, Julio – agosto de 2004.

exhaustivamente a lo largo del trabajo. Lo que me interesa resaltar con esto son dos puntos:

En primer lugar, dado el surgimiento de esta fuerza social creo necesaria la acción institucional para permitir su completo desarrollo. La perspectiva de género en las políticas públicas es una herramienta importante para cambiar las relaciones sociales y democratizarlas, al poner el énfasis en que los estereotipos sociales, que refuerzan la desigualdad y la discriminación, no son inherentes al sexo biológico sino una construcción social que por lo tanto puede y "debe" modificarse.

En segundo lugar, que todos los fenómenos sociales generan consecuencias positivas y negativas, y que está en la inteligencia y voluntad de mujeres y hombres aprovechar las oportunidades de cambio y luchar por sus ideas.

6 - BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR. *Balance de la política pública de prevención, protección y atención al desplazamiento interno forzado en Colombia*. Organizaciones de las Naciones Unidas. Bogotá, Colombia, 2004.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Colombia: cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*. Bogota, Colombia. Octubre de 2004.
- BOURDIEU, PIERRE, *La dominación Masculina*, Buenos Aires, Anagrama, 2000.
- CODHES, *¿Hasta cuándo?* Codhes informa, N° 35, Bogotá, 17 de abril de 2001.
- COHEN, ROBERTA, *El desplazamiento interno en las Américas: algunas características distintivas*, en Derechos Humanos y Refugiados en las Américas: Lecturas Seleccionadas, San José, Costa Rica, ACNUR - IIDH, Agosto 2001.
- COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS (CCJ), *Panorama de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia*, Bogotá, mayo de 2003.
- CONFLUENCIA DE REDES DE MUJERES, *Derechos humanos de las mujeres en situación de desplazamiento, mujeres desplazadas: acciones del gobierno colombiano*, Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia, Bogota, marzo de 2004.
- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER, *Violencia intrafamiliar y sexual*, Bogotá, 1999.
- CONSULTORÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO (CODHES), *Situación de conflicto y desplazamiento en las fronteras: El cerco se cierra*, Bogotá, 2005.
- DE BEAUVOIR, SIMONA, *El segundo sexo*, Buenos Aires, Psique, 1954.
- Diccionario de la Real Academia Española
- ECO, UMBERTO, *Cómo se hace una tesis*, Editorial Gedisa, Barcelona, España, Mayo 2001.
- ELODIE MARANDET, *Gender and Internal Displacement: An Empowerment Perspective*. ACNUR ediciones, Ginebra, 2002.
- FAJARDO, DARÍO, *Bases para una política de asentamientos humanos, prevención de los desplazamientos forzados y acceso a la tierra para los desplazados*, Informe final de consultoría para la Unidad Técnica Conjunta (ACNUR-RSS), Bogotá, 15 de noviembre de 2000.

- FOX-GENOVESE, ELIZABETH, *Property and Patriarchy in classical Bougeois Políticas Theory* en "Radical History Review 4", primavera- verano 1977.
- GELPÍ, CECILIA: *Los conceptos de la perspectiva de género*, Barrancabermeja, Colombia, 1999.
- GONZÁLEZ BUSTELO, MABEL, *Desterrados, Desplazamiento forzado en Colombia*, Médicos sin Fronteras, Diciembre de 2001.
- HARTMANN, HEIDE, *La familia como lugar de lucha política, de género y de clase*, en "Cambios sociales, económicos y culturales", Navarro, Marysa y Catherine Stimpson eds, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- HEYACA, MARIA FERNANDA, *Género y representación política: El caso del Peronismo (1947-1955)*. Tesis de licenciatura. Buenos Aires, Universidad de San Andrés, 2003.
- IBÁÑEZ, ANA MARÍA *Hacia una política proactiva para la población desplazada*, GDN y USAID, Bogotá, Colombia.
- KLIKSBERG, BERNARDO, *La violencia doméstica en Latinoamérica*, en la Suplemento Zona, Diario Clarín, 15 de octubre de 2006.
- PATEMAN, CAROLE, *The sexual contract*, Standford, Standford University Press, 1988.
- PROFAMILIA, *Salud sexual y reproductiva en colectivos marginados. El caso de las mujeres desplazadas*, Bogotá, 2001.
- REY, OSCAR BERNARDO, *Colombia: Guerrilla y Narcotráfico*, Circulo Militar, Buenos Aires, 1994.
- Pearson, Rose, *Public / Private, Women, Politics and the State*, en Women Studies, Editorial de la Universidad de Nueva York, 1993.
- TAYLOR, LOUISE LUDLAM, *Recent Literature on IDP`s* en "Internally Displaced People, A Global Survey", Global IDP`s Survey, Ginebra., 1998.
- VERGEL, CAROLINA, *Derechos humanos de las mujeres en situación de desplazamiento*, Observatorio de los Derechos Humanos de las mujeres en Colombia, Bogota, junio de 2003.
- VICHERAT, DANIELA, *Sociedad civil y desarrollo: hacia la materialización de la libertad*, Instituto de Gobernabilidad y Desarrollo Humano en América Latina, en www.iigov.org.
- WALDMANN, PETER Y REINARES, FERNANDO, *Sociedades en Guerra Civil: Conflictos violentos de Europa y América Latina*, Barcelona, Paidós, 1999.

6.1- Revistas especializadas

- Revista Andares, N°2, Oficina de Información pública de ACNUR en Colombia, Bogotá, Colombia, Marzo 2004.
- Revista Andares, N°6, Oficina de Información pública de ACNUR en Colombia, Bogotá, Colombia, Marzo 2005.
- Revista Refugiados "N° 129, ¿Nunca más olvidados?, ACNUR, España, 2005.
- Revista Refugiados "N° 91, Los Desplazados Internos, ACNUR, España, 1996.
- Revista "Voces de Mujer", N°11, Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz, Bogotá, Colombia, Julio – agosto de 2004.
- Confluencia de Redes de Mujeres. Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia. Boletín N° 2. febrero 2003.

6.2 – Documentos e Informes

- A/CONF.177/20Add.1 Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, septiembre de 1995.
- Constitución Política de Colombia
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), Ginebra, suiza, 28 de julio de 1951
- "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", Resolución 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1979.
- Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949
- Corte Constitucional. Sentencia T-025, 22 de enero de 2004.
- Declaración Americana de Derechos Humanos
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), *Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario"*, Bogotá, 2002.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE) *Encuesta de hogares del primer semestre de 2003*, Bogotá, 2003.
- Estatuto de la Corte Penal Internacional
- E/CN.4/2002/83/Add.3 11 de marzo de 2002, Comisión de Derechos Humanos, 58° período de sesiones.

- E/CN4/1998/53/Add. 2, Comisión de Derechos Humanos, Consejo Económico y Social, Naciones Unidas, Febrero 1998.
- Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, E/CN.4/2001/15, 20 de marzo de 2001.
- Informe Final sobre la misión in situ de asistencia técnica sobre desplazamiento interno en Colombia de la Consulta Permanente sobre Desplazamiento Interno en las Américas ("CPDIA"), Secretaría Técnica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1997
- Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, Mesa de Trabajo Mujeres y Conflicto Armado, Ediciones Antropos, Bogotá, Colombia, 2004.
- Informe del representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. ECOSOC. Febrero 1998
- Informe de la Organización Femenina Popular a la mesa Mujer y Conflicto Armado, Barrancabermeja, Octubre 2001.
- Ley 387 del 18 de julio de 1997, Senado de la República de Colombia, Información legislativa
- Mesa de Trabajo "Mujer y conflicto armado", *Informe sobre violencia contra las mujeres y las niñas en el conflicto armado colombiano*, Bogotá, Abril de 2001.
- Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres en Colombia, *La situación de los derechos humanos de las mujeres en Colombia: entre el conflicto armado y la política de seguridad democrática*, Informe de derechos humanos de mujeres presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de marzo de 2004, Bogotá.
- Organización Femenina Popular, *Informe sobre agresiones ocasionadas a las mujeres de la OFP, durante el 2003-2004*, agosto de 2004.
- Protocolo del 8 de junio de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II).
- Secretariado de Pastoral Social, *Sistema de Información sobre Población Desplazada por la Violencia en Colombia (RUT)*, Bogotá, Colombia, Octubre de 2002.

6.3 - Páginas Web consultadas

www.mujeryconflictoarmado.org

www.disaster-info.net

www.accionsocial.gov.co

www.unfpa.org

www.acnur.org

www.icrc.org

www.secretariasenado.gov.co

www.un.org

www.iigov.org

www.mujeresporlapaz.org

www.peacewomen.org

www.migracionesforzadas.org

www.db.idpproject.org

www.reliefweb.int

7- ANEXOS

7.1 - Entrevista realizada al Sr. Favio Varoli, actual representante de Programas de ACNUR (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados) en la Argentina. Fue representante del ACNUR en Colombia por cinco años.

La misma tuvo lugar el día 15 de Junio de 2006, en la sede del ACNUR en Buenos Aires, sita en Cerrito 836 10°.

Realizada por Dolores Gandulfo

Dolores: ¿Cómo ve usted en la actualidad el fenómeno del desplazamiento en Colombia?

Favio: Los desplazamientos en Colombia así como en todo el mundo son situaciones atípicas, cada situación es peculiar de cada lugar y la de Colombia también tiene sus peculiaridades, empezando con el hecho que Colombia se encuentra en América Latina. Se trata de un gran número de desplazados, cerca de 2 a 3 millones, un número verdaderamente grande, es un fenómeno que no tiene solución en corto plazo. Se ha vuelto una constante con quién la sociedad colombiana se ha acostumbrado a convivir, desde hace ya varias décadas.

D: ¿Cuál es la percepción de la sociedad colombiana con respecto al desplazamiento?

F: Según una encuesta realizada para el ACNUR por el Centro nacional de Consultorio, el 83% de la población cree que el Desplazamiento es el tema principal para el país. La encuesta revela que si bien existe conciencia de las pérdidas de la población desplazada, no se piensa en las responsabilidades ni en las necesidades de reparaciones. Acerca de los efectos del desplazamiento, el 58% de los encuestados nombra la pérdida de sus propiedades y bienes; el 37% la pérdida del trabajo y estilo de vida, y otro 31% la violencia física y emocional. Sobre las acciones que el gobierno debe llevar a cabo, el 57% señala la ayuda temporal durante el desplazamiento; el 35% la seguridad para retornar, el 27% la seguridad para evitar futuros desplazamientos y el 3% resarcimiento y justicia. Según la misma encuesta, el 20 % de toda la población tiene amigos, familiares o conocidos desplazados.⁹³

⁹³ Encuesta leída en la Revista Andares, N°4, Oficina de Información pública de ACNUR en Colombia, Bogota, Colombia, Marzo 2004.

D: Según su opinión dada su experiencia en Colombia, estos datos son contrastables con la realidad que le tocó vivir ¿Existe una sensibilización en la sociedad colombiana?

F: Claro que sí, desde hace muchos años en las ciudades se pueden ver a los desplazados en las calles, los semáforos, sumidos en la pobreza, salen en pequeños grupos o individualmente, no es que hay campos masivos de desplazados. El desplazamiento es una realidad que se comprueba en el día a día.

D: ¿Este tipo de desplazamiento a las ciudades "urbano" es nuevo? ¿Antes era más común el desplazamiento rural?

F: Se genera en las zonas rurales pero luego se desplazan, por ejemplo si están organizados en una comunidad regresan a las zonas donde han salido, sobre todo si son comunidades étnicas como los indígenas tratan de no alejarse mucho de su territorio. Muchas veces no se quedan en los municipios pues no encuentran las condiciones necesarias para hacerlo, a veces en las grandes ciudades se deben desplazar por los distintos barrios.

D: Hoy por hoy existe una precariedad normativa en lo referido a la protección legal de los desplazados como hay para los refugiados ¿los Organismos Internacionales tienen bastante dificultad para intervenir en los países donde hay conflicto? ¿Cuál es la realidad?

F: Hay una responsabilidad primaria de parte del Gobierno de otorgar a los desplazados internos la protección que necesitan, la actuación de los Organismos Internacionales no es inmediata, automática, tienen que coordinarlo con el Gobierno.

En el caso de Colombia la acción de los Organismos Internacionales es de apoyar, de fortalecer, de acompañar los esfuerzos del Estado, del Gobierno. No hay programa del ACNUR para los desplazados, ni de las Naciones Unidas. La idea es crear un sistema de atención pero bajo la responsabilidad y liderazgo de los organismos estatales y gubernamentales para que el país pueda asumir la responsabilidad de atención a los desplazados.

D: ¿Lo hace a través de ONG`s?

F: Hay muchas Organizaciones que se dedican a los Derechos Humanos, lo que sería la protección legal. En lo que se refiere a la asistencia, la ayuda la da la Iglesia y de sus redes, muchas veces Fundaciones. Sin embargo, el trabajo finalmente lo hace el Estado a través de sus municipios.

D: ¿El estado tiene políticas específicas para los desplazados?

F: Una ley común que es 1937, es la primera ley del mundo sobre los desplazamientos. Se crearon políticas públicas para la población desplazada. Hay una buena respuesta en la emergencia al desplazado, sin embargo a mediano y largo plazo, es difícil satisfacer sus derechos a la educación, a la vivienda a la salud se cumplen de una manera parcial.

D: ¿Así como hay tantos instrumentos jurídicos, legales para la protección de los refugiados hoy por hoy internacionalmente para los desplazados están nada mas que los principios?

F: Ayudan, pero sobre todo se aplican los derechos humanitarios y la legislación constitucional.

D: ¿Es uno de los países más avanzados en el tema de los desplazados, pues no muchos otros que los reconozcan dentro de su nación?

F: No, realmente no hay muchos

D: ¿Como ve la situación de las mujeres colombianas frente al desplazamiento?

F: El desplazamiento impacta en el papel de la mujer.

En la familia desplazada, sobre todo en la primera etapa es la mujer la que tiene la capacidad de reaccionar, de buscar trabajo, de encontrar empleo más fácil que el hombre. Entonces esto cambia así los roles dentro de la familia.

D: ¿No hay dificultades o discriminación para la mujer a la hora de buscar empleo?

F: Hay más dificultades para el hombre, pues la mujer trabaja en sectores informales, domésticos o en otros tipos de trabajo que el hombre no acepta o no tiene acceso. El complejo de inserción laboral es más complicado para el hombre, esto genera una crisis dentro de la familia, de identidad.

D: ¿Hay violencia familiar?

F: Y si todos estos temas que recién hablamos genera violencia, y hay además otros temas como por ejemplo la prostitución, donde la mujer está mucho más expuesta que el hombre.

D: ¿El gobierno tiene políticas diferenciales o es la población desplazada en general?

F: Y si siempre hay, políticas diferencias, es un tema que manejamos no solo a mujeres, hombres y niños, sino en relación a los grupos étnicos, también la

procedencia. Por lo menos en teoría se maneja en los programas para desplazados, por supuesto que en la práctica son más limitados.

D: Finalmente quisiera saber su experiencia personal.

F: Yo estuve 5 o 6 años, trabajar con el ACNUR te obliga a trabajar con una percepción distinta, sobre todo en un marco que no está definido, con nuevas fronteras en relación al tema del desplazamiento, sin ningún manual simplemente con la práctica.

También para los distintos organismos colombianos, la defensoría del pueblo, la procuraría, hasta hace pocos años nadie sabía lo que era un desplazado, que había que hacer para protegerlo.

D: ¿Hoy por hoy a nivel internacional hay más desplazados que refugiados?

F: Y estamos ahí.

El ACNUR tiene mucho que aprender de las experiencias propias

El gobierno, las entidades civiles, las instituciones en general evolucionaron mucho sobre el tema.

Hoy por hoy hay una conciencia que hay que atender a los desplazados, no responde solo a una parte de la sociedad, sino que debe haber un compromiso político de responder a este problema.

Entender que hay que atender a la población desplazadas no por que pobrecito están en esa condición sino porque es un derecho.

D: ¿En relación al conflicto, usted que estuvo viviendo allá como es la percepción de la sociedad frente al conflicto y el conflicto en sí como evoluciona ?

F: A la vista el conflicto es sin fin, ojalá un día termine pero por ahora no se le ve un camino final, la sociedad colombiana de una manera dolorosa convive con el problema de los desplazados.

D: ¿El gobierno a corto plazo estuvo atendiendo a la tregua a determinadas políticas pero no se ve que vaya a efectivizar?

F: No veo una política para buscar una solución dialogada al conflicto, esta siempre presente el tema de la guerrilla. Cada vez con más peso, no se debilitan, muy por el contrario. En los últimos cuatro años se negoció con la guerrilla y eso los hizo fortalecer. Tanto en la guerra como en la negociación.

Hay muchos otros temas la droga, los secuestros, la corrupción, la extorsión que todos manejan. Pero remarco principalmente el tema del narcotráfico.

7.2- Revista Refugiados "Nº 129, ¿Nunca más olvidados?, ACNUR, España, 2005.

Panorama del Desplazamiento interno a Nivel global para el año 2006.

- **Colombia:** La estimación de la cifra de desplazados en Colombia oscila entre los 2 y los 3,4 millones. Muchos de ellos viven en miserables barrios de chabolas a las afueras de las principales ciudades del país. Tras décadas de conflicto civil, se ha convertido en la peor crisis humanitaria del hemisferio occidental
- **Angola:** A principios de este milenio, Angola fue calificada oficialmente como el peor lugar del mundo para criar a un hijo. Durante un cuarto de siglo de guerra, millones de personas vieron obligadas a huir y cientos de miles perecieron. En los últimos tres años, a raíz del acuerdo de paz entre el Gobierno y las fuerzas rebeldes, varios millones de personas han regresado a sus casas, 900.000 de ellas en 2004, buena prueba de que se pueden encontrar soluciones hasta para las crisis más atroces.
- **R.D. Congo:** Más de 2,3 millones de civiles fueron desplazados en el Congo Democrático, el tercer grupo más numeroso del mundo. Pero en un desconcertante mosaico de traslados, aún cuando todos los días se desplazaba a un nuevo grupo en el corazón de África, cerca de un millón de personas regresaron a sus hogares en los lugares más seguros del país.
- **Uganda:** La situación de los 1,4 millones aproximados de desplazados en el norte de Uganda es tan precaria que a veces por las noches, se desalojan aldeas enteras, trasladándolas a lugares más seguros como escuelas y fábricas para escapar de las milicias armadas del denominado Ejército de Resistencia del Señor, que todos los días destruye hogares y asesina, secuestra y viola a los desafortunados civiles
- **Sudán:** Sudán posee el mayor número de desplazados internos del mundo, la asombrosa cifra de seis millones. Muchos viven en condiciones espantosas, especialmente en la región de Darfur, y siguen siendo objeto de ataques militares, violaciones y secuestros. Suelen estar muy necesitados de alimentos, agua y vivienda, y hasta los convoyes de ayuda sufren asaltos armados.
- **Los Balcanes:** Los disparos han cesado en los Balcanes y más de 2,5 millones de personas han regresado a sus casas. Pero varios cientos de miles siguen esperando una oportunidad para volver, especialmente personas de origen serbio y minorías como los gitanos a sus aldeas y pueblos en Kosovo.
- **Irak:** Tras la caída de Saddam Hussein en 2003, varios cientos de miles de personas regresaron a su tierra ancestral, sobre todo kurdos del norte del país, donde la agencia tiene programas en marcha. Sin embargo, muchas otras continúan huyendo de sus hogares por la violencia constante y se calcula que hay un millón de desplazados internos en este país.
- **Myanmar:** Millones de personas en al menos 20 países están en "permanente peligro de muerte" debido a la existencia de actividades militares junto a sus hogares y aldeas. Muchos otros, como esta familia de Myanmar, no reciben ninguna ayuda de sus propios gobiernos, y es muy poca la información que se filtra al mundo exterior sobre su situación.

7.3 – Artículo escrito por María de la Luz González

Fuente: www.cimacnoticias.com
Miércoles, 27 de Julio de 2005

La desigualdad de género puede modificarse

La discriminación y la desigualdad de género son producto de una construcción social y, por lo tanto, pueden modificarse con decisión y voluntad política, aseguró Isabel Torres García, oficial del Programa Derechos Humanos de la Mujer del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).

México, 27 Jul (CIMAC).- La discriminación y la desigualdad de género son producto de una construcción social y, por lo tanto, pueden modificarse con decisión y voluntad política, aseguró Isabel Torres García, oficial del Programa Derechos Humanos de la Mujer del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).

Al participar en la presentación de la experiencia La institucionalización de la perspectiva de equidad y género en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, sostuvo que si bien los derechos de las mujeres están plasmados ya en leyes e instrumentos internacionales "hay una brecha enorme entre lo que establece la norma y lo que ocurre en la práctica y en la realidad social".

En su conferencia La importancia de integrar la perspectiva de género en las instituciones que trabajan en derechos humanos, destacó que analizando la evolución y desarrollo histórico de los derechos humanos, se puede constatar que éstos nacieron con una vocación universal, en realidad nacen en clave masculina, con el hombre como centro, paradigma y protagonista único.

"Lo que pasó con los derechos de las mujeres fue que fueron pensados como un elemento particular del universal masculino, no como la otra parte y bajo una concepción de las mujeres como minoría, lo que hizo que durante muchísimo tiempo las mujeres no hayan sido sujetas de derechos", explicó.

Esa construcción en clave masculina, agregó, provocó una exclusión de los derechos, necesidades, e intereses de las mujeres que fue concebida como algo natural, "no se vio como una conducta desigual y discriminatoria, sino como parte de las conductas privadas de las personas, como un hecho casi biológico que la mujer, por el hecho de ser mujer, nacía con menos derechos", señaló.

De esa forma fue que la desigualdad y la discriminación hacia las mujeres se

establecieron en la práctica social, pero no es algo natural, es un fenómeno referido a patrones y valores culturales que establecen relaciones de poder a partir de asignar valores distintos a las personas, sostuvo Torres García.

Sin embargo, aclaró, por tratarse de una construcción social, esa desigualdad puede transformarse a partir de la incorporación de la perspectiva de género en los programas y las políticas públicas, así como en las instituciones.

La perspectiva de género, dijo, es una herramienta para cambiar las relaciones sociales y democratizarlas, y tiene un gran valor político "porque evidencia que los moldes y los estereotipos en los cuales se basan la desigualdad y la discriminación no son inherentes al sexo de las personas, sino una construcción social que, en ese sentido, es susceptible de transformarse", afirmó.

La incorporación de la perspectiva de género, sin embargo, requiere de decisión y voluntad política, y es más una decisión que una voluntad política, "involucra a todas las personas y provoca cambios a nivel de la estructura organizacional", puntualizó.

7.4 Cuadros

Cuadro N° 3

En el siguiente cuadro se expresa la cantidad de acciones de movilización para la paz según el tipo de organización convocante, para cada uno de los periodos señalados.

En las celdas marcadas se observa un incremento considerable en la participación de las mujeres durante el periodo 2000-2005.

TIPO DE ORGANIZACIÓN CONVOCANTE	PERIODOS DE LA MOVILIZACIÓN POR LA PAZ				TOTAL GENERAL
	1978 - 1985	1986- 1992	1993- 1999	2000- 2005	
Afro-colombianos				2	2
Campesinos	3	5	5	6	19
Desmovilizados		4	8	7	19
Ejecutivo departamental		8	39	57	104
Ejecutivo municipal		7	65	72	144
Ejecutivo nacional		3	25	8	36
Entidades descentralizadas			4	5	9
Espacios de coordinación		10	10	16	36
Estudiantes		7	30	12	49
Familiares de víctimas de la violencia			9	22	31
Iglesias	1	15	79	38	133
Indígenas			7	20	27
Instituciones educativas	3	5	42	26	76
Jóvenes	2	3	7	14	26
Legislativo municipal	2	6	15	6	29
Medios de comunicación	3	1	8	4	16
Mujeres	1	5	18	28	52
Obreros y trabajadores	2	11	10	10	33
ONG de DDHH y DIH	3	5	15	3	26
ONG y agencias de cooperación			4	5	9

ONG y Fundaciones		3	28	8	39
Organismos judiciales y de control		4	15	5	24
Organismos multilaterales		1	1	5	7
Organizaciones gremiales	1	2	15	5	23
Organizaciones por la paz	3	13	109	80	205
Paramilitares		2			2
Pobladores urbanos	1	6	22	47	76
Políticos y/o Organizaciones Políticas	8	17	9	4	38
Profesionales		2	19	9	30
Reclusos		1	3	2	6
Representaciones diplomáticas			2	4	6
TOTAL GENERAL	69	255	1015	740	2079

Fuente: Reporte estadístico del CINEP - Tercer trimestre 2005⁹⁴

⁹⁴ Sarmiento Santander, Fernando, Reporte estadístico "Acciones para la Paz", Tercer trimestre 2005. (www.cinep.org.co)

Cuadro N° 4

Estructura de los hogares desplazados en relación a otros grupos sociales en situación de marginalidad. ⁹⁵

Variable/ Población (en %)	Desplazados	Pobre Urbano	Indigente Urbano	Pobre Rural
Tamaño del hogar	5,3	4,4	4,4	4,2
Número de menores de 14 años	2,1	1,5	1,7	1,9
Número de personas entre 14 y 60 años	2,9	2,6	2,4	2,5
Número de personas mayores de 60 años	0,3	0,3	0,3	0,3
Jefatura femenina	39,0	35,7	37,5	22,7
Jefe de hogar viudo	8	10,5	11,6	10,2
Tasa de dependencia	1	0,6	0,7	0,8
Años de educación del jefe del hogar	5,7	5,8	4,9	3,0
Años de educación de otros miembros mayores de 18 años	4,3	6,4	5,4	3,6
Hogares que pertenecen a una minoría étnica	16,4	9,3	10,5	13,6

⁹⁵ Cálculo con base en EDHD-2004 presentada en *Hacia una política proactiva para la población desplazada*, realizada por Ana María Ibáñez, Andrés Moya y Andrea Velásquez, financiada por GDN y USAID, Bogotá.